



PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

IES JUAN DE GARAY 2023-24



ÍNDICE:

0. Introducción y fundamentos legales
 1. Objetivos
 2. Diagnóstico del estado de la convivencia
 3. Composición y plan de actuación de la comisión de convivencia
 4. Medidas y acciones orientadas a la promoción de la convivencia y a la prevención de conflictos
 5. Procedimientos de actuación e intervención
 6. Actuaciones para garantizar el derecho a la identidad de género
 7. Actuaciones para conseguir la igualdad de género
 8. Actuaciones para la acogida de alumnado recién llegado y desplazado
 9. Detección de necesidades y planificación de acciones de formación
 10. Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia
 11. Procedimientos para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno
 12. ANEXOS:
 - I. Derechos y deberes de los alumnos y alumnas
 - II. Documentos del Aula de Convivencia
 - a. Informe del Aula de Convivencia
 - b. Plantilla de seguimiento diario
 - c. Ficha de reflexión del alumno/a
 - d. Compromiso del alumno/a
 - III. Modelo de comunicación al Ministerio Fiscal de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y que pueden ser constitutivas de falta o delito penal (Anexo VII de la Orden 62/2014 de 28 de julio).

0. INTRODUCCIÓN

Entendemos por Plan de Convivencia el Plan de actuación que, adaptado a las características y circunstancias de este Centro educativo, intenta facilitar la prevención de situaciones conflictivas y sistematizar la resolución pacífica de los conflictos que puedan producirse.

En la elaboración de este documento nos basamos, principalmente, en lo establecido en la normativa siguiente:

- Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, sobre el Reglamento Orgánico y funcional de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 233/2004, de 22 de octubre, que establece la creación del Observatorio para la convivencia Escolar en los Centros de La Comunidad Valenciana y el establecimiento de una serie de medidas dirigidas al fomento de la convivencia y prevención de la violencia en los centros docentes, entre las que merece destacarse el Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Violencia (PREVI).
- Orden de 4 de octubre de 2005, del conseller de cultura, Educación y Deporte, que establece la creación del archivo de registros sobre la convivencia escolar.
- Orden de 25 de noviembre de 2005, sobre la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y la Promoción de la Conciencia (PREVI).
- Orden de 31 de marzo de 2006, por la que se regula el Plan de Convivencia de los centros docentes.
- Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Consellería de Educación, que dispone el procedimiento de notificación de las incidencias que supongan violencia y perjudiquen la convivencia en los centros docentes.
- Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.
- LEY ORGÁNICA 8/2013 LOMCE, artículo 124 relativo a las normas de organización, funcionamiento y convivencia en los centros docentes.
- Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.
- Instrucciones del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.
- Orden 3/2017 de 6 de febrero de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se constituyen las unidades de atención e intervención del Plan de prevención

de la violencia y promoción de la convivencia (PREVI) y se establece el procedimiento para su funcionamiento.

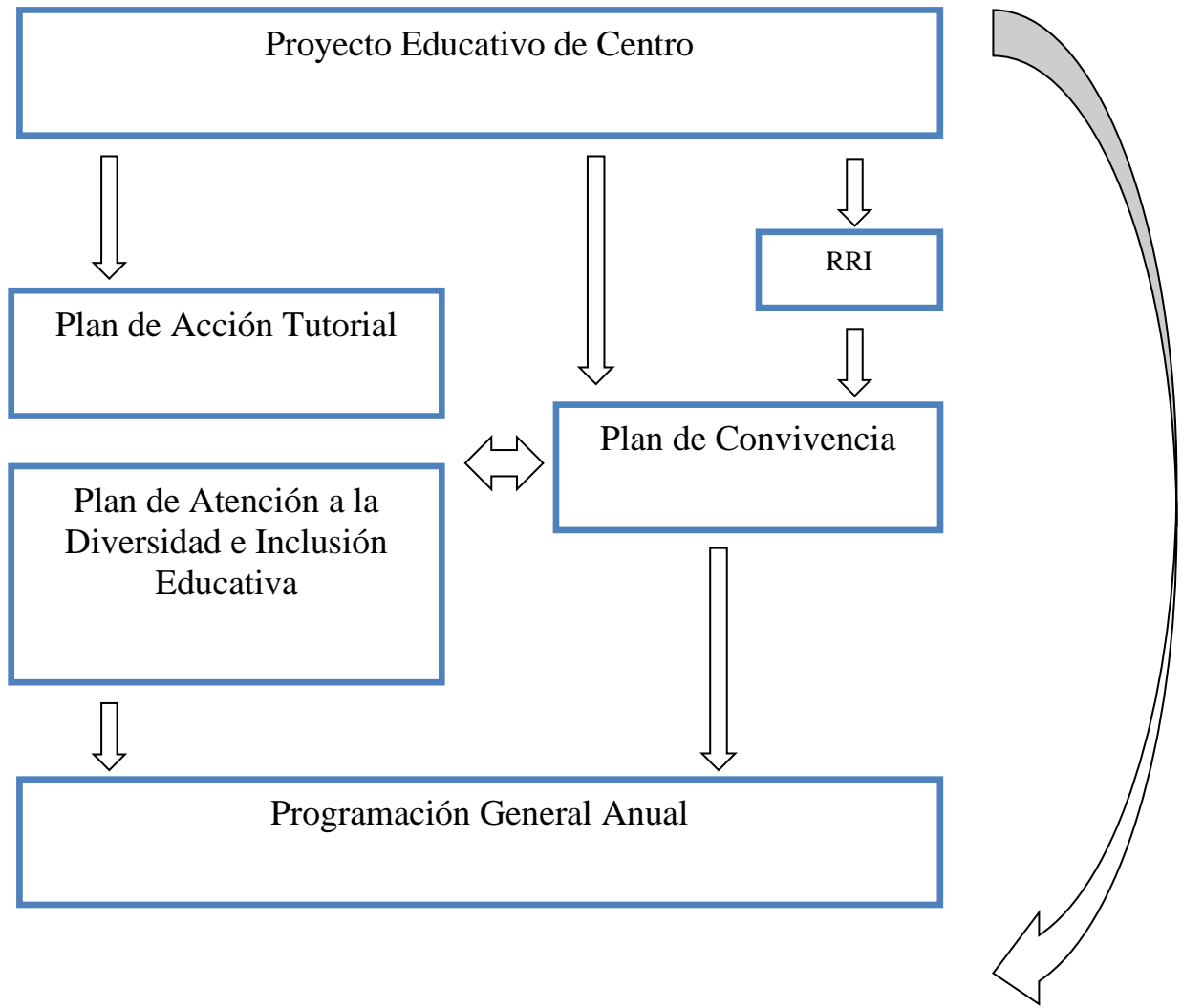
- Resolución de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado en la C.Val.
- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

En nuestro Centro educativo entendemos “el conflicto” como “oposición” o “desacuerdo” entre dos o más personas, y lo entendemos como un hecho natural en la convivencia, inherente al hecho de relacionarnos como seres sociales, por lo que es la relación y la forma de abordarlo la que puede dañar la convivencia. El diseño y puesta en práctica de este *Plan de Convivencia* pretende favorecer un clima de trabajo adecuado, partiendo del respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, dotándole de mecanismos que les permita desarrollar aquellas habilidades que favorezcan convivir en armonía en una comunidad educativa plural y en continuo cambio.

Para ello el *Plan de Convivencia* de nuestro Centro apuesta por un modelo integrado ya que, por una parte, tiene un marcado carácter constructivo y preventivo, con un diseño de actuaciones encaminadas a favorecer comportamientos adecuados que hacen del diálogo el mejor instrumento para conseguirlos; por otra parte, se basa en la aplicación de las normas como forma no menos eficaz de abordar los posibles conflictos que puedan surgir.

No obstante, el modelo integrado que defendemos (diálogo-aplicación de normas) es un modelo exigente en diseño y aplicación que requiere: apoyo administrativo, equipos formados en el tratamiento de conflictos, planes globales de actuación, la revisión del reglamento para actualizarlo y contextualizarlo de acuerdo a las necesidades de nuestro Centro y, en definitiva, una colaboración activa por parte de toda la comunidad educativa.

Por último, indicar que este plan no es un elemento aislado del resto de acciones y documentos del Centro, sino que es una línea de actuación más dentro del marco educativo:



1. OBJETIVOS.

Con la elaboración y puesta en marcha de este Plan de Convivencia pretendemos:

- Fomentar la convivencia, aprender a resolver los conflictos de forma pacífica y prevenir la violencia mediante un plan integral de actuación.
- Proponer, para el Centro, un modelo global de educación en la convivencia o educación en la resolución de conflictos.
- Identificar las posibles áreas de intervención relacionadas con la educación y la convivencia y presentar proyectos o programas que impliquen un modelo global para su diseño y puesta en práctica.
- Poner en marcha un *Plan de Convivencia* integral o global, que implica: educar para la convivencia o para resolver los conflictos de forma no violenta, prevenir las situaciones conflictivas; resolver pacíficamente aquellos conflictos que puedan producirse; tratar y rehabilitar al alumnado con un comportamiento desajustado; disponer de un modelo de actuación para el alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificulten levemente la convivencia escolar, que dificulten gravemente la convivencia escolar o ante situaciones de posible acoso escolar.
- Implantar un modelo integral de educación en resolución de conflictos escolares en nuestro Centro, que entienda los conflictos que surjan entre nuestro alumnado en un contexto educativo global, lo cual nos permite abordar la convivencia de una manera más efectiva. Su objetivo es provocar un cambio sostenible en el Centro hacia un modelo constructivo y pacífico de convivencia, en el cual participen todos los agentes educativos y que sirva para prevenir la violencia y aprender a solucionar los conflictos de forma no violenta.
- Integrar en un único documento todos los protocolos relacionados con el fomento de la convivencia y la resolución de los conflictos en el instituto.
- Protocolo de actuación e intervención ante las situaciones de acoso escolar.
- Protocolo de actuación e intervención ante las situaciones de ciberacoso.
- Protocolo de actuación e intervención en las alteraciones graves de convivencia.
- Protocolo de actuación e intervención ante las situaciones de maltrato infantil.
- Protocolo de actuación e intervención ante las situaciones de violencia de género en el ámbito educativo.
- Protocolo de actuación e intervención ante las situaciones de agresiones al profesorado y/o al personal de administración y servicios
- Fomentar la coordinación y el trabajo colegiado en el conjunto de toda la comunidad educativa.
- Establecer procedimientos para coordinarse y colaborar con otras instituciones y entidades del entorno para insertar el plan de convivencia dentro de otros planes o actuaciones en diferentes ámbitos sociales y culturales.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.

2.1. CONTEXTO SOCIO ECONÓMICO Y CULTURAL.

El *IES Juan de Garay* es uno de los dos centros públicos de Enseñanza Secundaria ubicados en el barrio de Patraix, en el distrito del mismo nombre en la ciudad de Valencia. Se trata de un barrio de la periferia sur de la ciudad, inaugurado en el año 1965 y que, hasta la reciente construcción del IES Vicenta Ferrer Escrivá, ha sido el único en cubrir las necesidades educativas de Educación Secundaria de un área en crecimiento demográfico constante. Nuestro Centro educativo recibe en la actualidad alumnado de los colegios de distintos barrios de los distritos de Patraix y Jesús:

CEIP	Barrio (Distrito)
IVAF-Luis Fortich	Favara (Patraix)
Jesús	Patraix (Patraix)
José Soto Micó	Hort de Senabre (Jesús)
Sant Isidre	San Isidre (Patraix)
Sto Ángel de la Guarda	La Raiosa (Jesús)

Como resultado del estudio de las estadísticas facilitadas por la Oficina del Ayuntamiento de Valencia (y según queda recogido en el *Proyecto Educativo de Centro*). **La población** total ronda las 18000 personas. Toda esta zona ha experimentado, desde 1991 (año desde el que se encuentran datos disponibles en las estadísticas mencionadas), y hasta el momento actual, un crecimiento demográfico general positivo, de casi el 4,2%; no obstante, habría que matizar que si bien el crecimiento ha sido continuo hasta el año 2010, a partir de entonces, y hasta la actualidad, la estadística muestra un ligero descenso en el total de población censada en la zona, secuela directa de la crisis económica y del retorno de población emigrante a sus países de origen.

A este respecto, y en relación a la composición y procedencia, casi el 37% de la población procede de fuera de la comunidad valenciana; dos aspectos a considerar:

- La gran mayoría procede de comunidades y provincias limítrofes, instalados en Valencia durante las décadas de los años 70 y comienzos de los 80 del siglo pasado, al amparo de una actividad agrícola próspera, al retorno a la actividad industrial tras años de autarquía, y a un “desarrollismo” apoyado también en la explosión del urbanismo consecuencia de la explotación del turismo de sol y playa como actividad terciaria.
- La población extranjera es de procedencia diversa; si bien hasta hace unos años la de origen sudamericano predominaba como colectivo inmigrante en la zona, en la actualidad predomina la de origen asiático (casi un 20% del total de población extranjera), procedente en su mayoría de India y Pakistán, y fundamentalmente masculina (frente a la ya equilibrada sudamericana) que utiliza las ciudades españolas, como lugar de tránsito hacia un deseado destino definitivo en las Islas Británicas.

- Norteafricanos y habitantes procedentes de la Europa del Este constituyen el siguiente colectivo inmigrante de entidad.

De la estadística mencionada concluimos que **la actividad económica** predominante corresponde al sector servicios de media o baja cualificación (pequeño comercio minorista, servicios administrativos básicos,...) que le otorga la consideración de zona o barrio obrero, con población de poder adquisitivo medio-bajo, y donde está aumentando el número de familias por debajo del umbral de pobreza.

En línea consonancia con lo anterior, **el nivel cultural** de la población es igualmente medio-bajo: casi un tercio de esta población posee una titulación inferior al graduado escolar, otro tercio posee el graduado escolar o titulación equivalente y sólo el tercio restante está en posesión del título de Bachiller, formación Profesional de Segundo Grado o títulos equivalentes o superiores (en este último indicador destaca casi en un punto porcentual el número de mujeres sobre el de hombres).

2. 2. ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA.

En la actualidad, repitiendo los datos ya habituales en los últimos años en nuestro Centro Educativo cursan estudios unos 925 alumnos/as, a los que asisten 85 profesores que imparten enseñanzas de ESO, Bachillerato en las modalidades de *Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales* y Ciclos Formativos. Estas últimas enseñanzas se centran en la familia profesional de *Informática y Comunicación*, en Grado Medio (*Sistemas Microinformáticos y Redes*) y en Grado Superior (*Administración de Sistemas Informáticos en Red y Desarrollo de Aplicaciones Web*); completa la familia el programa de Formación Profesional Básica (*Informática de Oficina*).

CURSO 2021-22					
ETAPAS/CURSOS	1º	2º	3º	4º	TOTAL
ESO	120	105	157	145	527
BACHILLERATO	118	97	-	-	215
FPB	18	13	-	-	31
CICLO MEDIO	24	22	-	-	46
CICLO SUPERIOR	48	43	-	-	91
					910

Este elevado número de alumnos/as implica una gran diversidad y la necesidad de atenderla, en lo que se ha convertido uno de los principios básicos de la política educativa de nuestro Centro. Para ponerla en práctica es necesario una adecuada gestión de los espacios y de organización de horarios de clases y descansos, lo que obliga a desarrollar la actividad académica y formativa en 3 turnos: matutino, vespertino y mixto.

Por otro lado, la peculiaridad que confiere la adscripción de alumnado de niveles educativos distintos nuestro Centro, ha aumentado la complejidad del mismo ya que, pese a los cambios en la adjudicación producidos durante el curso 2016-17, con el objetivo de normalizar la composición de alumnado de los colegios de la zona y nuestro IES, todavía somos partícipes de una doble transición, de forma que la adjudicación de Centros a nuestro IES queda como se indica a continuación:

CEIP	Barrio (Distrito)	Alumnado adscrito: Primer ciclo de ESO
IVAF-Luis Fortich	Favara (Patraix)	Toda la etapa
Jesús	Patraix (Patraix)	Toda la etapa
José Soto Micó	Hort de Senabre (Jesús)	3º de ESO
Sant Isidre	San Isidre (Patraix)	Toda la etapa
Sto Ángel de la Guarda	La Raiosa (Jesús)	Toda la etapa

Los aspectos reseñados: alto número de alumnado, existencia de tres turnos educativos y doble transición serían, ya de por sí, factores que podrían dificultar la convivencia; no obstante, la realidad demuestra que el IES Juan de Garay es un centro tranquilo, con escasa conflictividad, bajo porcentaje de faltas tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia y, por tanto, reducido número global de expedientes disciplinarios.

Si bien somos conscientes del papel motivador que el profesor ha de tener para captar la atención del alumnado, no es menos cierto el hecho de que la mayoría de las alteraciones en la convivencia del Centro se producen por la falta de compromiso del alumnado con su realidad de estudiante como demuestran el número de amonestaciones por retrasos reiterados, faltas de asistencia sin justificar, no traer el material requerido y no realizar los deberes; la mayoría de estas conductas se reducen a amonestaciones verbales y presencia del alumnado infractor ante el Jefe de Estudios. Las conductas reincidentes u otras como los insultos o peleas puntuales entre alumnos, suelen resolverse a través del paso por el Aula de Convivencia.

Asimismo, las actuaciones preventivas contempladas en el Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción Tutorial y Plan de Convivencia basadas (entre otras actividades) en la impartición de charlas y puesta en práctica de talleres impartidos por personal autorizado conocedor del tema, han favorecido la reflexión sobre el conflicto y la reducción del número de los considerados gravemente contrarios a las normas de convivencia en nuestro Centro en los últimos años, según demuestra el siguiente cuadro:

<u>Expedientes disciplinarios y sanción con expulsión</u>							
2006/7	2007/8	2008/9	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14
24	18	10	33	27	15	16	16
2014/15	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	---
15	7	16	32	71	25 (hasta marzo)	17	---

En la siguiente tabla presentamos un registro de faltas gravemente contrarias a las normas de convivencia cometidas en nuestro Centro en los tres últimos cursos académicos, según quedan tipificadas en el art. 42 del Decreto 39 de 4 de abril de 2008, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios, y que podemos agrupar en cuatro apartados:

- A. Actos graves de indisciplina, injurias u ofensas o actos injustificados que perturben gravemente la vida en la comunidad escolar y conductas contrarias a las normas de convivencia si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada (letras a, h y k).
- B. Agresión física o moral, amenazas, coacciones, vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar (letras b, c), así como la introducción de objetos o sustancias peligrosos y actos que puedan ser gravemente perjudiciales para la integridad y la salud (letra i y j).
- C. Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente; falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica y /o acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro (e, f y o).
- D. Otras causas

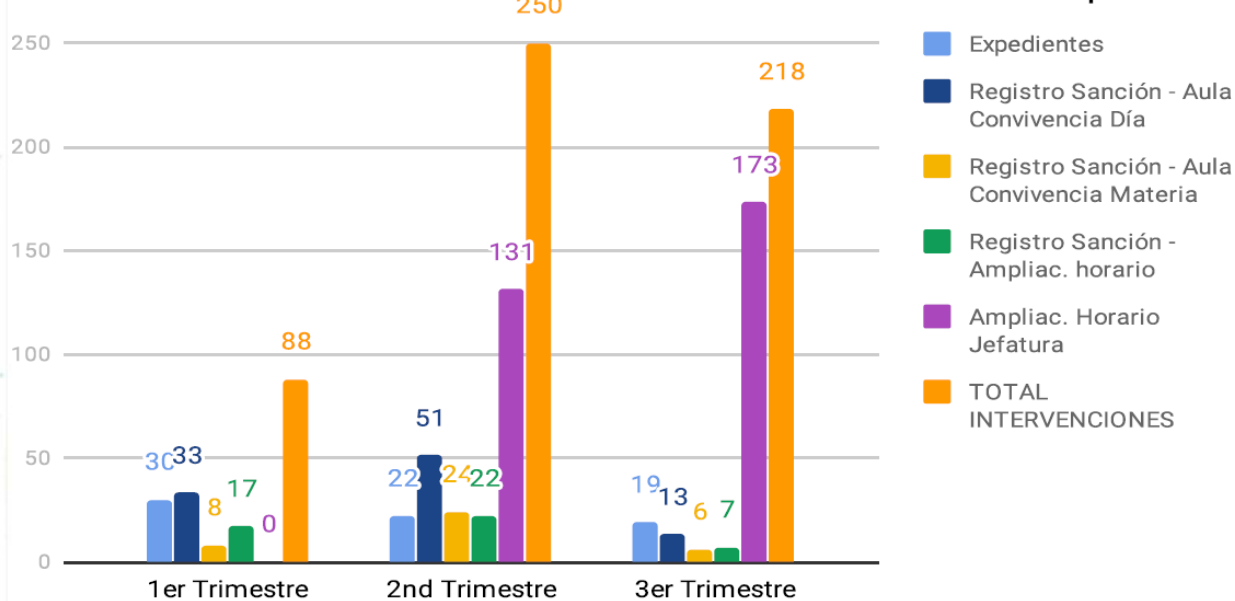
Asimismo, en la tabla mostramos la variante de género que, si bien no es un factor determinante a la hora de definir las medidas que afectan a la convivencia del Centro, sí podrían serlo para establecer medidas preventivas o reeducativas.

NÚMERO DE ALUMNOS/AS SANCIONADOS CON PRIVACIÓN DE ASISTENCIA AL CENTRO (CURSOS 2014/15 – 2015/16 – 2016/17 - 2017/18)											
							TIPO DE INCIDENCIA				
NIVEL	CURSOS	CHICOS	CHICAS	1º TRIM	2º TRIM	3º TRIM	A	B	C	D	TOTAL
1º ESO	2014/15	1				1	1				1
	2015/16	3	1	1	2	1	3	1			4
	2016/17	1				1				1	1
	2017/18	12	2		5	9					14
2º ESO	2014/15	2			1	1		2			2
	2015/16	2			1	1	1			1	2

	2016/17										
	2017/18	6	1	3	1	3					7
3º ESO	2014/15	6	3	7		2	3	5	1		9
	2015/16										
	2016/17	3			2	1		1	2		3
	2017/18	4	0	1	1	2					4
4º ESO	2014/15										
	2015/16										
	2016/17	10	2		5	7		11	1		12
	2017/18	1	0	0	0	1		11			1
BACH	2014/15	1 (1ºBac) 1 (2ºBac)	1 (2ºBac)	1		2	3				3
	2015/16										
	2016/17										
	2017/18	0 8	1	0	0	1					1
FPB	2014/15	1 (2ºPCPI)				1	1				1
	2015/16	1 (2ºFPB)				1	1				1
	2016/17										
	2017/18	5 (1º2ºFPB)	0	2 (1º2ºFPB)	2 (1º FPB)	1 (1º FPB)					5
TOTAL	2014/15	11	4	8	1	6	8	7	0	0	15
	2015/16	6	1	1	3	3	5	1	0	1	7
	2016/17	14	2	0	7	9	0	12	3	1	16
	2017/18	28	4	6	9	17					32

**EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS Y EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DE LAS MEDIDAS
CORRECTORAS APLICADAS ANTE INCIDENCIAS VARIAS
DURANTE EL CURSO 2018-19**

EVOLUCIÓN TRIMESTRAL de las medidas educadoras/disciplinarias

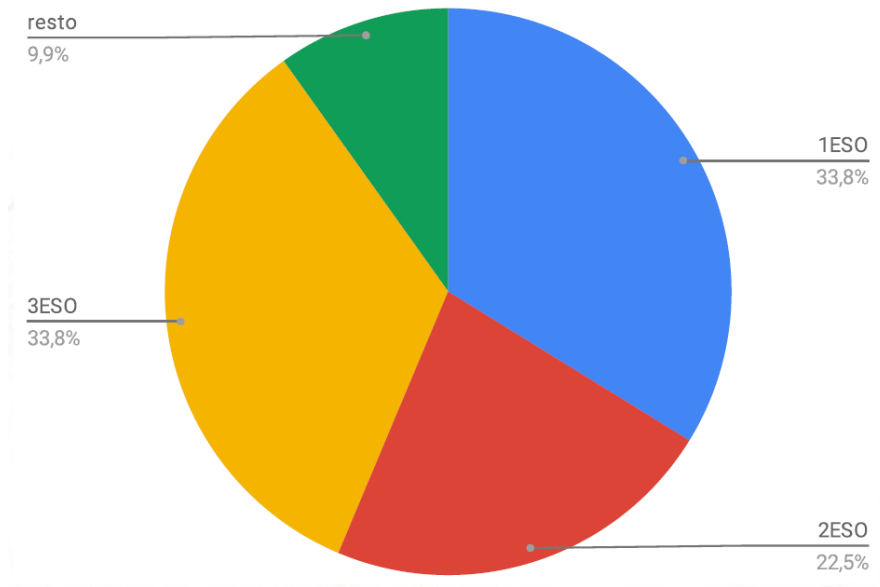


Las faltas de conductas gravemente contrarias a la convivencia tienen su causa mayoritaria en la falta de respeto a compañeros y/o profesores, sustracciones y uso inadecuado del teléfono móvil y su carácter reincidente; frecuentes son también las situaciones relacionadas con amenazas a compañeros/as y, aunque no manifiestos, aumenta el cuidado y las acciones preventivas ante situaciones de acoso.

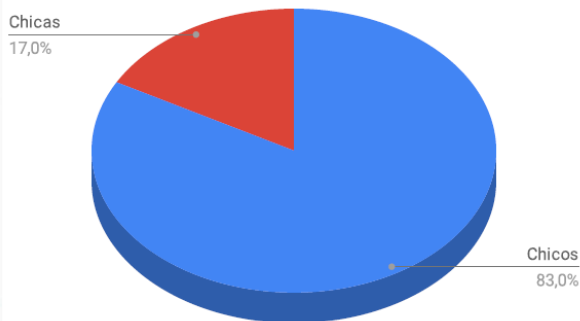
La mayoría de las sanciones corresponden a los primeros niveles de la educación secundaria obligatoria, 1º y 2º de ESO y, durante el curso pasado (hecho excepcional debido a una sanción de grupo) en 4º de ESO. Las causas, contemplada ya la tipología de las conductas, debemos buscarlas en la falta de madurez de nuestro alumnado en el caso de primer ciclo de ESO y, en 3º de ESO, al alto número hasta ahora en este nivel, debido a la existencia de la segunda transición mencionada.

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS. Total: 71 expedientes

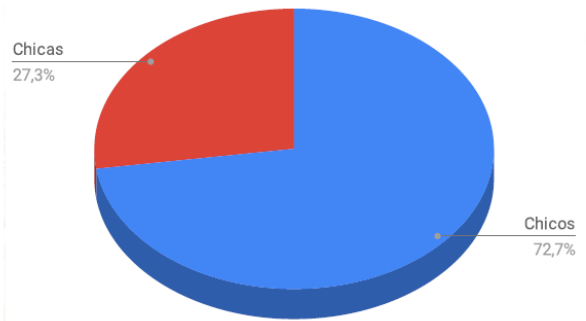
Expedientes Disciplinarios (expulsión) por NIVEL



% Chicas / Chicos Expedientes

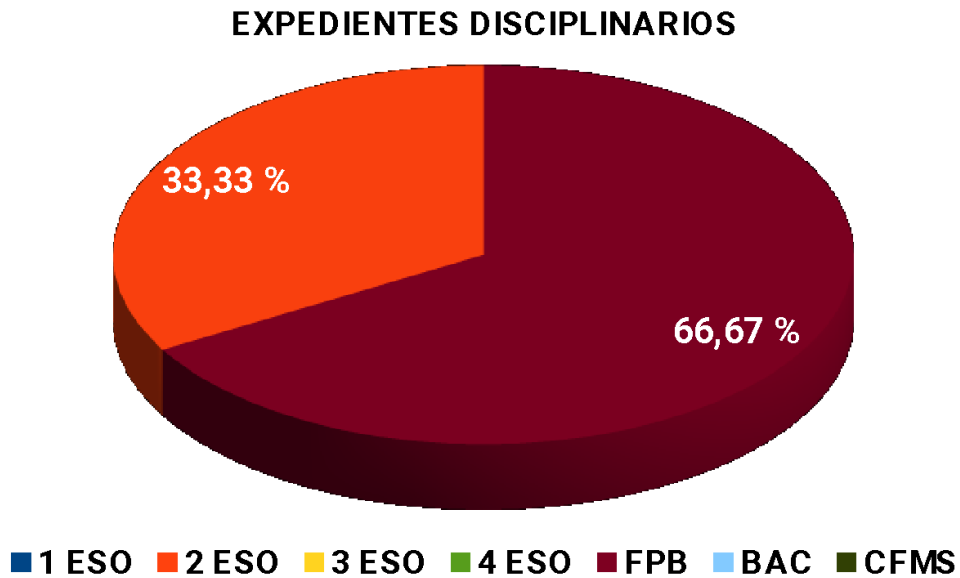
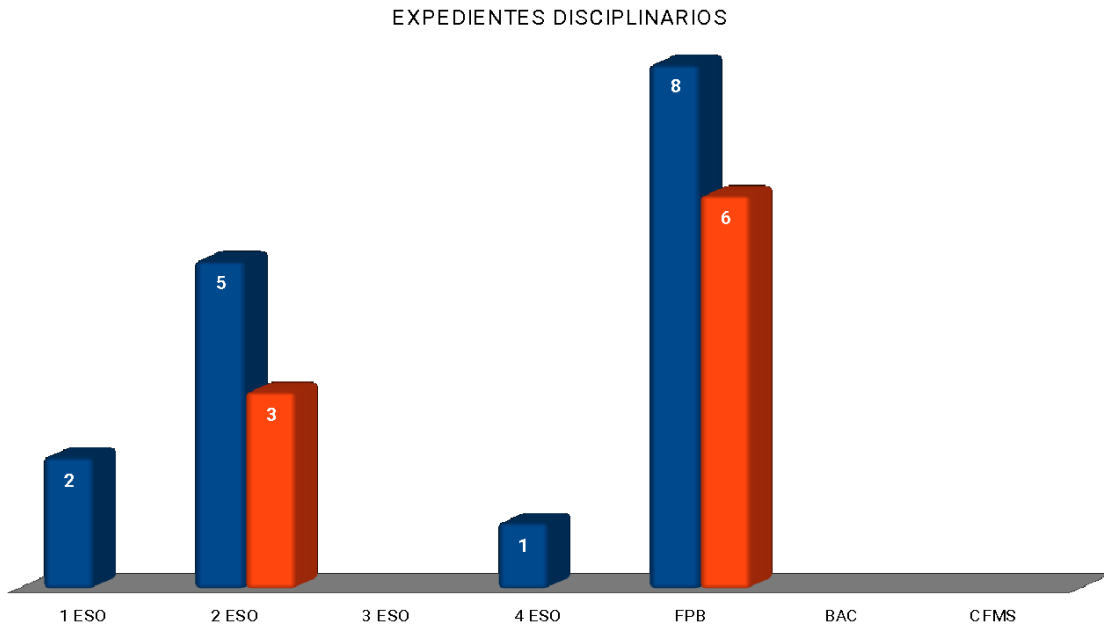


% Chicas / Chicos resto de Medidas

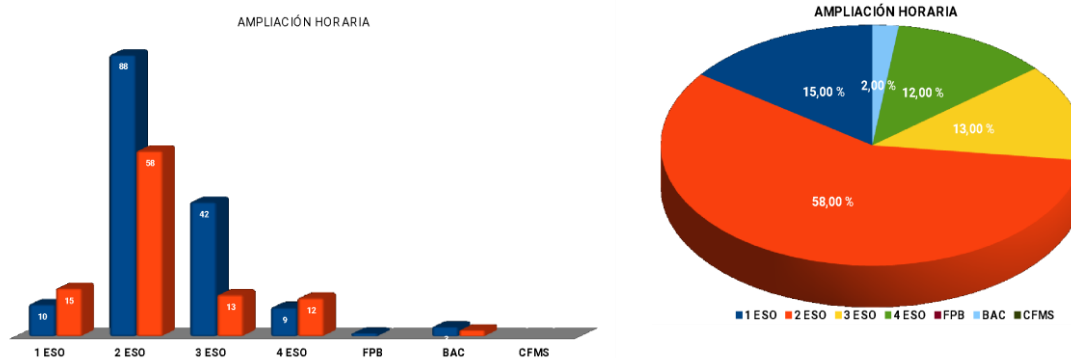


EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS Y EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APLICADAS ANTE INCIDENCIAS VARIAS DURANTE EL CURSO 2019-20 (hasta marzo – año COVID-19)

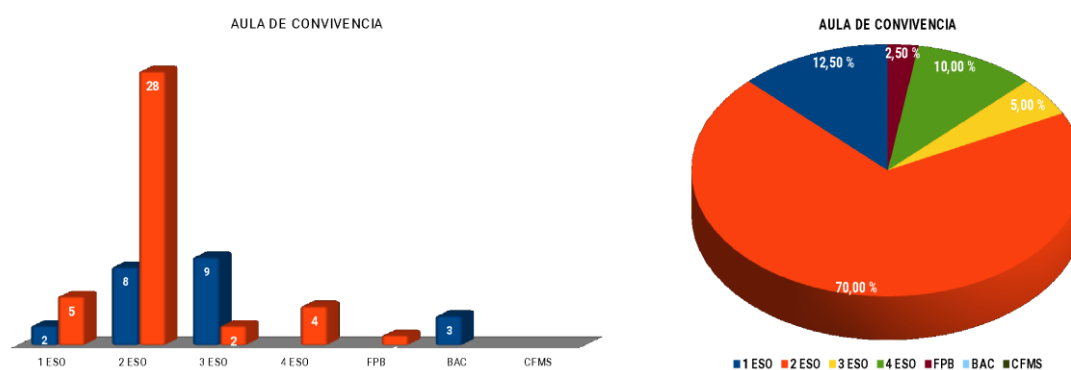
EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS. Total: 25 expedientes hasta marzo (año COVID – 19)



AMPLIACIÓN HORARIA. Total: 253 sanciones con ampliación horaria hasta marzo



AULA DE CONVIVENCIA. Total: **62 sanciones** con ampliación horaria **hasta marzo**



Del análisis de los datos podemos comprobar que el número de expedientes se ha reducido considerablemente en comparación con el curso anterior, así como el número de incidencias con sanción. Dando continuidad a los datos del curso anterior las sanciones se concentran en dos niveles: 2º de ESO (curso anterior en 1º ESO –nivel de mayor número e incidencias) y 3º de ESO. A diferencia del curso 2018/19, 1º de ESO ha sido un nivel con reducida conflictividad atribuible al perfil del alumnado este curso, pero también al hecho de que al implantarse de forma experimental el proyecto plurilingüe, y hacerlo extensivo a todo el alumnado (y no sólo a un grupo de predisposición y respuesta positiva) permite que todos los grupos del nivel acojan a alumnado diverso en rendimiento académico y respuesta conductual, intentando evitar congregaciones innecesarias de alumnado con comportamientos disruptivos que contagien conductas y se retroalimenten en su actuación. Los expedientes académicos se localizan en este nivel de 2º de ESO y en 1º FPB (alumnado procedente de 2º o 3º ESO el curso anterior y que ya había protagonizado incidentes reseñables). Las faltas de conductas gravemente contrarias a la convivencia tienen su causa mayoritaria en la falta de respeto a compañeros y/o profesores (a veces reincidente), amenazas a compañeros/as y uso inadecuado de las nuevas tecnologías.

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS Y EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APLICADAS ANTE DISTINTAS INCIDENCIAS DURANTE EL CURSO 2020-21 (curso con medidas COVID-19)

	1 TRIMESTRE		2 TRIMESTRE		3 TRIMESTRE		TOTAL	
	2019-20	2020-21	2019-20	2020-21	2019-20	2020-21	2019-20	2020-21
AMON. ESCRITAS	24	9	CURSO COVID	5	CURSO COVID	-	24	14
PRIV. CLASES Y/O RECREO	20	1		-		-	20	1
TAREAS HORARIO NO LECTIVO	153	14		7		14	153	35
A. CONVIVENCIA	22	-		-		-	22	-
EXPEDIENTES	16	5		4		4	16	13
TOTAL	235	30		16		16	235	73

EXPEDIENTES (CURSO 2020-21)										
CURSO	CHICOS	CHICAS	1º TRI	2º TRI	3º TRI	INCIDENCIA				TOTAL
						A	B	C	D	
1º ESO	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
2º ESO	-	-	2	-	1	-	1	-	-	3
3º ESO	1	3	-	4	1	-	-	-	1	9
4º ESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1º FPB	-	-	2	-	-	-	-	-	-	2
2º FPB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1º BAC	-	-	-	-	2	-	2	-	-	2
TOTAL	1	3	5	4	4	-	3	-	1	17

PRIVACIÓN DEL TIEMPO DE RECREO/ ASISTENCIA A DET. CLASES (CURSO 2020-21)											
CURSO	CHICOS	CHICAS	1º TRI	2º TRI	3º TRI	INCIDENCIA					TOTAL
						A	B	C	D		
1º ESO	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
2º ESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3º ESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4º ESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1º BAC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1º FPB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2º FPB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	1	0	0	-	-	-	-	-	1

REALIZACIÓN DE TAREAS EDUCATIVAS HORARIO NO LECTIVO (CURSO 2020-21)										
CURSO	CHICOS	CHICAS	1º TRI	2º TRI	3º TRI	INCIDENCIA				TOTAL
						A	B	C	D	
1º ESO	2	2	4	4	4	1	3			12
2º ESO	1	-	9	1	4	1	3			14
3º ESO	1	-	2	1	5	2	2	1		8
4º ESO	1	-	-	1	1	1				2
1º BACH	-	-	-	-						-
2º BACH	-	-	-	-						-
1º FPB	-	-	-	-						-
TOTAL			15	7	14	5	8	1		36

AMONESTACIONES ESCRITAS (CURSO 2020-21)										
CURSO	CHICOS	CHICAS	1º TRI	2º TRI	3º TRI	INCIDENCIA				TOTAL
						A	B	C	D	
1º ESO	-	-	-	-	-					-
2º ESO	1	2	-	3	-					3
3º ESO	-	2	-	2	-					2
4º ESO	-	-	-	-	-					-
1º BACH	-	-	-	-	-					-
2º BACH	-	-	-	-	-					-
1º FPB	-	-	-	-	-					-
TOTAL	1	4	0	5	-					5

SANCIÓN EN EL AULA DE CONVIVENCIA (CURSO 2020-21)										
CURSO	CHICOS	CHICAS	1º TRI	2º TRI	3º TRI	INCIDENCIA				TOTAL
						A	B	C	D	
1º ESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2º ESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3º ESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4º ESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1º FPB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2º FPB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1º BAC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	0	0	0	-	-	-	-	0

Valoración: el número de incidencias y sanciones se ha reducido considerablemente durante este curso académico, las razones consideradas son fundamentalmente dos: las medidas preventivas de distanciamiento físico frente a la COVID y la semipresencialidad existente en los niveles de 3º y 4º de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de grado medio y superior.

3. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Para que exista una convivencia pacífica y respetuosa es indispensable la colaboración de todos los estamentos educativos: alumnado, profesorado, familias, personal de administración y servicios, e instituciones externas (Ayuntamiento y Conselleria de Educación), que han de implicarse y trabajar de forma activa a partir de actuaciones consensuadas.

No obstante, será la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar la que desempeñe un papel más directo y activo garantizando una aplicación correcta de lo dispuesto en la normativa citada anteriormente, fundamentalmente en el Decreto 39/2008 y en la Orden 62/2014, de 28 de julio, así como en el RRI y en este Plan de Convivencia.

3.1. Composición:

- El/la Director/a
- El/la Secretario/a
- 1 miembro del Departamento de Orientación
- 2 representantes de Alumnos/as del Consejo Escolar
- 3 representantes de Profesorado del Consejo Escolar
- 1 representante de Padres/Madres del Consejo Escolar
- 1 representante del Personal no docente del Consejo Escolar
- El/la Coordinador/a de Igualdad y Convivencia

3.2. Plan de Actuación. La Comisión de Convivencia tiene como finalidad garantizar una aplicación correcta de las siguientes funciones:

- a. Intervendrá en los casos de alteración grave de la convivencia, analizándolos y unificando criterios para proponer medidas correctoras a la Dirección del Centro.
- b. Efectuar el seguimiento de todas aquellas acciones encaminadas a la mejora de la convivencia y a la prevención de la violencia, así como las actuaciones de los equipos de mediación, según quedan recogidas en este documento.
- c. Informar al Consejo Escolar del Centro sobre las actuaciones realizadas y la situación de la convivencia en la fecha de celebración del mismo.
- d. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el consejo Escolar del Centro para mejorar la convivencia.
- e. Realizar las acciones, relativas a la convivencia, que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del Centro, especialmente el fomento de actitudes que garanticen la igualdad entre hombres y mujeres.
- f. Establecer y promover la aplicación de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, educativas y no punitivas, que realmente ayuden a resolver los posibles conflictos.

g. Efectuar el seguimiento del *Plan de Convivencia* del centro docente:

- Al final de cada trimestre elaborará un informe sobre la situación de la convivencia y el grado de consecución de los objetivos de este documento.

- A final de curso elaborará un informe sobre la convivencia del Centro.

Anualmente, en la Programación General Anual, se incorporarán las medidas que actualicen el *Plan de Convivencia* en cualquiera de sus apartados, como consecuencia del informe final de la convivencia del curso anterior.

4. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, PARA CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA EDUCATIVO EN EL CENTRO.

Un clima de convivencia adecuado sólo es posible si todos los integrantes de la comunidad educativa se sienten cómodos en ella, por lo que las medidas que lo fomentan afectan a todos los ámbitos de la misma. En este sentido un clima favorable de convivencia pasa por crear un entorno de trabajo favorable para el alumnado, pero también para el profesorado y para cada uno de los miembros que directa o indirectamente está vinculado a él. Por ello, nuestro Centro, en el desarrollo de su actividad diaria, parte de unos principios basados en la racionalidad, en el equilibrio, en el reparto y en la rotación de funciones y en la aceptación de la pluralidad como principio básico de convivencia. En este sentido los miembros de nuestra comunidad educativa, tutelados por el Equipo Directivo, trabajan activamente en:

- La racionalización de espacios y horarios.
- El desarrollo efectivo de las guardias de interior, recreo y biblioteca.
- La secuenciación equilibrada de exámenes y evaluaciones.
- El reparto consensuado de materias y actividades.
- El fomento del diálogo como instrumento básico para llegar a acuerdos.

Partiendo de estos principios las medidas de este Plan centran la atención en el alumnado. Con la puesta en marcha del **CONTRATO-PROGRAMA** en nuestro Centro, en el curso 2012-13 y su continuidad a partir del curso 2016-17 en el **PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA (en adelante PAM)**, articulamos una estructura de actividades para la mejora de la convivencia escolar organizada en torno a **tres ejes fundamentales**:

1. Prevención del conflicto y fomento de la convivencia, a través de distintos programas.
2. Tratamiento del conflicto a través del Equipo de Mediación
3. Corrección de actitudes o actos contrarios a la disciplina a través del Aula de Convivencia

1. **Prevención del conflicto y fomento de la convivencia.** A través del desarrollo de varios programas:

- El Plan de Acción Tutorial: trabaja sobre temas clave para el desarrollo integral del alumnado y diseña actividades, que favorecen los valores, la aceptación y el respeto a la diferencia, adaptadas a cada nivel.

- El Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa (PADIE) y dentro del mismo el PAM: diseña programas y medidas que favorecen la atención individualizada de todo el alumnado de nuestro Centro, para integrarlos, reducir las diferencias académicas y prevenir así posibles conflictos.

- El Plan de Fomento de Lectura: los diferentes departamentos, fundamentalmente los de Castellano, Valenciano, Inglés, Filosofía, Economía, Matemáticas e Historia realizan lecturas diversas de artículos de prensa, revistas especializadas o libros de interés para sus asignaturas; en éstas, junto al análisis afín a cada materia, se trabajan los valores que se ponen de manifiesto en ellas. Además, en colaboración con el Departamento de Plástica y el AMPA, se celebra una semana en que se profundiza en torno a los temas y valores de una de las lecturas realizadas mediante exposiciones, conferencias y la presentación de los trabajos que los alumnos han realizado sobre ella.

Nuestro Centro ha contado hasta el hace dos cursos con un Club de Lectura en primer ciclo, en el que en las obras literarias que se analizan se trabajan los valores defendidas en ellas, y se enfatizan los principios que sustentan la convivencia en diferentes contextos sociales a través del tiempo.

El curso 2019-20 iniciamos la aventura de poner en marcha un periódico en el IES, su título es El Juande, en el mismo, y a través de distintas secciones, pretendemos dar a conocer no sólo las actividades realizadas en el centro y las necesidades del mismo, sino también abrir el campo de análisis al barrio y a sus gentes. El periódico, en edición escrita (dos números al año) y digital, pretende convertirse en una plataforma motivadora y de aprendizaje para todo el alumnado quien con sus reportajes, entrevistas, artículos y propuestas dan sentido a sus aprendizajes diarios. El proyecto se mantiene este curso con más colaboraciones y secciones y se pone en marcha el proyecto de la elaboración de *podcasts* con noticias de interés; para ello, a través de la Asociación de Periodistas, se han realizado unas charlas en 4º de ESO y 1º de Bachillerato.

Además se está impulsando un cambio en la biblioteca de nuestro IES para hacerla más funcional a perfil de alumnado que tenemos, con actividades lúdicas y permanentes, así como una renovación de espacios que inviten a su uso.

- El incentivo del principio de Ecoeducación. Se trata de un concepto amplio por el que nuestro alumnado promueve pretende conductas saludables y de respeto al medio ambiente. Para ello es fundamental la implicación de toda la comunidad educativa en general, y del profesorado en particular quien, con su actitud activa y participativa en este principio, se convierte en referente y modelo a imitar. El objetivo es fomentar:

○ El cuidado, aseo y mantenimiento del aula y de los espacios compartidos de nuestro Centro; una escuela "ordenada" favorecerá la adquisición de hábitos ordenados de trabajo en el alumnado. Para ello se establecen medidas que implican al profesorado en general, y a éstos en sus horas de guardia y al tutor en particular, a través de aspectos como:

▪ El compromiso del alumnado de preservar el aula en el estado en que se encontró a comienzos del mismo y según quedó registrado en el documento "hoja de estado del aula".

▪ La comunicación y registro en conserjería de desperfectos cuando se detecten (a través del delegado o delegada de grupo), o a Jefatura de Estudios o Secretaría si se detectan en espacios comunes (vestíbulo, pasillos, aseos, patios del recreo, biblioteca, salón de actos y cualquier otro espacio de uso compartido).

▪ El diseño o propuesta, por parte del profesorado y de los tutores, de medidas para reparar los desperfectos detectados.

○ El cuidado y mantenimiento de los libros de texto y material educativo tanto del alumnado como aquellos propiedad del Centro de uso común.

○ El uso responsable de la luz, el agua y la calefacción del Centro, evitando su uso innecesario (apagando luces si no son necesarias, cerrando ventanas cuando el aula esté ventilada,...) buscando alcanzar parámetros óptimos de eficiencia energética.

En este sentido nuestro IES impulsa el *Programa 50/50*, por el que el 50% del ahorro realizado en energía con respecto al curso anterior se invierte en acciones que procurarán un consumo energético óptimo el curso siguiente.

○ El fomento de hábitos alimentarios y bebidas saludables, educando en el consumo de productos frescos y naturales (bajos en azúcares y grasas saturadas), facilitando su adquisición en la cafetería de nuestro Centro y sensibilizando sobre la producción de productos vegetales, sus propiedades y la necesidad de su consumo con la puesta en práctica de otros dos proyectos:

▪ *Huerto Escolar*: el programa se inició hace cinco cursos académicos, con el objetivo de realizar una práctica activa del trabajo en huerto; se trata de aproximar al alumnado en las tareas de producción, sensibilizarlo en su trabajo y hacerle valorar el consumo de temporada y proximidad.

▪ *PEAFS (Programa de Educación en la Actividad Física y la Salud)*: Engloba todas las actividades vinculadas a la Vida Sana, Alimentación Saludable y Estilos de Vida Activos que se realizan en el IES, con contenidos referidos al consumo responsable (alimentación consciente sobre el consumo de azúcares y sal, alimentos procesados, productos de proximidad,...), publicidad engañosa, justicia alimentaria, higiene postural, beneficios de la actividad física,...

○ Fomento del Reciclaje: para ello nuestro IES forma parte de una red de Centros que apuesta por concienciar sobre la necesidad de reciclar (apuesta principal de este curso); para ello un equipo de profesores y profesoras bien de forma transversal en las clases, bien con propuestas concretas intentan reeducar al alumnado en esta tarea: papeleras diferencias para reciclar los desechos (papel, plástico/latas), contenedor de pilas, contenedor de carcasas de bolis...labor de concienciación.

Para conseguir lo expuesto se insiste en la responsabilidad compartida de familias, profesorado y alumnado, en su papel de modelo de comportamientos y conductas a imitar y, si procediese, de actitudes a corregir, dentro de lo establecido en este Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interno de nuestro Centro.

- El Plan de Acción Positiva, que trata de valorar y mostrar reconocimiento a las acciones positivas que realiza nuestro alumnado, especialmente aquellos y aquellas alumnas que con mayor frecuencia muestran conductas disruptivas, para así fortalecer su autoestima y fomentar su desarrollo personal, lo que incide directamente en un buen clima de trabajo.

Las conductas a cultivar tienen que ver con la creación de un sistema de méritos y de valoración positiva como:

- Cuidar los aspectos lingüísticos evitando la violencia verbal y los términos inadecuados y discriminatorios de contenido sexista, racista,...

- Difundir y hacer públicas actuaciones positivas (felicitaciones al alumnado que haya aprobado todas las materias, a aquellos que han conseguido hacer una tarea previamente dificultosa para ellos,...).

- La elaboración de normas de aula para una convivencia positiva e igualitaria. En la actualidad, esas normas se establecen, en aquellos grupos que así lo deciden, de común acuerdo entre el tutor y su grupo, atendiendo al perfil que éste presenta.

- El fomento del Aprendizaje-Servicio, como metodología realmente eficaz por la que nuestro alumnado encuentra significado a sus aprendizajes y los proyecta realizando un servicio a la comunidad, lo que también revierte en su satisfacción personal y en la mejora de la autoestima. Entre estas acciones reseñamos:

- Tutelaje y enseñanza a compañeros y compañeras, con dificultades de aprendizaje en alguna materia en general o contenidos concretos de determinadas asignaturas en particular, en el Programa de Ayuda entre Iguales (programa no vigente este curso académico a consecuencia de la COVID-19).

- Tutelaje de futuros alumnos/as del Centro en la jornada de Puertas Abiertas a alumnado de los colegios adscritos y dentro del Programa de Transición entre Centros.

- Tutelaje de alumnos/as visitantes en los programas de intercambio y visitas de Centros extranjeros a nuestro IES (no vigente este curso académico a consecuencia de la COVID-19).

- Colaboración con el servicio de adecuación y catalogación de la biblioteca escolar.

- Realización de uso de bibliotecas-tutorizadas.

- Colaboración en el Programa de Xarxa-Llibres en actividades de recogida, clasificación y registro.

- Colaboración con el Centro Ocupacional Municipal Juan de Garay en tareas de modelaje y cocido de cerámica y enseñanza activa de informática por alumnado de FPB.

- El fomento del Aprendizaje Cooperativo, como herramienta eficaz del aprendizaje significativo, utilizando como eje el trabajo en equipo, la inclusión de todo el alumnado y el fomento de la autonomía personal. Aunque desde todas las asignaturas se pone en práctica a partir del diseño de proyectos de corta duración, mencionamos como proyectos reseñables dentro del aprendizaje cooperativo, por desarrollarse a lo largo de todo un curso escolar, los siguientes:
 - Proyecto Periódico *El Juande*
 - Proyecto *PEAFS*
 - Proyecto de Eficiencia energética: Proyecto 50-50, Reciclaje y Huerto Escolar
 - Materias de refuerzo, ampliación y lúdicas en horario extraescolar.
 - Taller de Robótica (alumnado de 2º ESO)
 - Taller de creación literaria (alumnado de 2º y 3º ESO)
 - Taller de Física Re-Creativa (alumnado de 4º ESO). AACC
 - Taller de ampliación Biología (alumnado de 4º de ESO). AACC (Incluye proyecto *Fagos vs Superbacterias*)
 - Colaboración con el Centro Ocupacional Municipal Juan de Garay en las actividades siguientes:
 - Modelaje y cocido de cerámica.
 - Preparación de montajes teatrales
 - Enseñanza de Informática Básica (alumnado de FPB)
- La difusión de recursos que permitan al alumnado manifestar sus inquietudes, así como la detección de conflictos personales y/o ajenos, de forma discreta y si se considera, anónima, como es la puesta en funcionamiento del "Buzón de Ayuda", donde poder comunicar situaciones de inquietud o alerta, bien de uno mismo o detectadas en otros compañeros y/o compañeras.
- La adhesión de nuestro IES este curso a la red *Apuja el tó contra el racisme*, programa de colaboración entre distintos centros educativos de la ciudad, cinco ONGs y distintos programas y servicios del Ayuntamiento de Valencia, para trabajar por un centro educativo y una ciudad sin racismo y que apuesta por una convivencia diversa e igualitaria.
- La aplicación *de Técnicas Restaurativas* como paso superior, pero complementario, a la mediación (a partir de un seminario formativo realizado por el profesorado el pasado curso escolar dentro del PAF). Con el aprendizaje y puesta en práctica de este programa se pretende conseguir una buena comunicación con nuestro alumnado, en contextos en los que los problemas e incidencias se abordan desde la tranquilidad, a partir de la reflexión sobre preguntas sencillas y concretas. Con ello se pretende reducir los conflictos, la reincidencia en los que ya se han producido y las tensiones que lastran, así como fortalecer las relaciones de la comunidad de forma sostenible.
- El diseño y realización de charlas y Talleres Transversales de apoyo a las tutorías y otras áreas (vid punto 4.1). Limitadas este curso académico.

2. **Tratamiento del conflicto a través del Equipo de Mediación** (formado por alumnado, profesorado y padres voluntarios). Este se encarga de mediar en aquellas situaciones de conflicto que se van generando entre los alumnos a lo largo del curso.

3. **Corrección de actitudes o actos contrarios a la disciplina a través del Aula de Convivencia.** El Aula de Convivencia se utiliza para atender de manera puntual e individualizada al alumnado que haya sido privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas por haber cometido alguna incidencia, según quedan tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008, de 4 de abril.

4.1. TALLERES TRANSVERSALES DE APOYO A LAS TUTORÍAS.

1. Recursos:

1.1. Recursos personales:

Su diseño implica a toda la comunidad educativa, pero activamente interviene el Equipo Directivo, el Departamento de Orientación, el AMPA y los tutores, tutoras y el alumnado del Centro. Éste último, directamente o a través del Consejo de Delegados, realiza propuestas útiles para su formación complementaria como herramientas de prevención de conflictos. Estos sectores forman, en nuestro Centro, el Equipo de Prevención, sin subestimar el papel que desempeña en ello toda la comunidad educativa.

Asimismo colaboran impartiendo charlas y talleres personal especializado en el tema, tanto de instituciones públicas (el ayuntamiento, miembros de seguridad y orden público, instituciones sanitarias,...) así como ONGs y otras entidades sin ánimo de lucro.

1.2. Recursos Materiales y Organizativos:

- Los recursos materiales tienen que ver con la promoción de la educación en valores, así se proporciona a todos los tutores actividades para trabajar la violencia de género, la igualdad y la coeducación, la educación ambiental, los derechos humanos y la educación para la paz (mediación de conflictos, prevención de conductas violentas, etc.), la educación vial, la educación para la salud.
- Comunicaciones a todo el profesorado implicado con la información y el calendario de los diversos talleres y charlas a realizar.
- Utilización de ordenador, cañón, proyector y posible material fungible.
- Encuestas de valoración de la actividad, a realizar por el alumnado y profesorado que ha participado en las actividades transversales. Una herramienta de Excel facilita el volcado de los datos de las encuestas y permite la visualización gráfica de sus resultados.

2. Objetivos:

- Trabajar fundamentalmente a través del *Plan de Acción Tutorial*, pero también en las distintas áreas, en actividades extraescolares y con las familias, temas que fomenten la educación en valores (la violencia de género, el racismo y la xenofobia, la igualdad de oportunidades, la paz-no violencia, la solidaridad), la educación vial, los hábitos de vida saludables, el respeto hacia el medio ambiente,...y que permitan educar en la tolerancia, el respeto a la diferencia, la igualdad,...y que permitan en nuestro alumnado el desarrollo de la empatía y de su autoestima.
- Sensibilizar al alumnado en los valores democráticos basados en la tolerancia, en el respeto a sí mismos y a los demás, y con ello a la diferencia, a su entorno físico, socia-económico y cultural, y así contribuir al desarrollo de su espíritu crítico.
- Mejorar la convivencia escolar en el centro.

3. Contenidos:

- Educación para la igualdad, la coeducación y la violencia de género.
- Derechos humanos.
- Educación ambiental.
- Inteligencia emocional.
- Educación para la salud: primeros auxilios, educación afectivo-sexual,...
- Xenofobia y racismo.
- Educación para la paz.
- Prevención riesgos en Internet y redes sociales.
- Educación sexual.
- Prevención de la violencia escolar.
- Prevención drogodependencia y ludopatía.
- Ventajas de permanecer en el colegio.
- Habilidades y destrezas en el ámbito laboral.
- Educación vial: prevención accidentes de tráfico, uso adecuado de la bicicleta.
- Prevención de accidentes pirotécnicos.
- Orientación universitaria.

CHARLAS Y TALLERES TRANSVERSALES (CURSO 2020-21)				
Su realización dependerá de la evolución de la COVID-19				
CURSO	TRIM.	GRUPO/S	CHARLA/TALLER	ENTIDAD
1º ESO	1º	Todos	Prevención de Acoso Escolar I	Fundación ANAR
	1º	Todos	Prevención de absentismo escolar	Equip Absent (Ayto Valenc)
	2º	Todos	Uso adecuado de la Biblioteca	Profesora IES
	2º	Todos	Prevención Accidentes Pirotécnicos	Policía Local
	3º	Todos	Recicla-T	Conc. de Educación del Ayunt. Valencia

2º ESO	1º o 2º	Todos	Prevención acoso escolar (cyberacoso y nuevos escenarios)	Policía Nacional
	2º	Todos	Programa de Intervención en Educación Sexual (PIES)	Conselleria de Sanidad Universal y S. Pública
	3º	(Según profes)		
	3º	Todos	Prevención de Violencia de Género	Conc. de Educación del Ayunt. Valencia
3º ESO	1º	Todos	Uso adecuado de la Biblioteca	Profesora IES
	1º	Todos	Programa de Intervención en Educación Sexual (PIES)	Conselleria de Sanidad Universal y S. Pública
	2º	Todos	Drogas y Alcohol	Policía Nacional
	2º	PMAR/Ámb	Ventajas de permanecer en el IES (por concretar)	Junior Achievement
	3º	Todos	Taller sobre Diversidad Sexual, familia y género	Ayunt. Valencia y colect LANDA
4º ESO	1º	Todos	Educación Afectivo-Sexual	Concej. e Igualdad del Ayunt. de Valencia
	2º	Todos	Mujer Hoy: profesiones en el mundo actual	Policía Nacional
	3º	Todos	Prevención de accidentes de tráfico	Policía Local
FPB I y II	1º	Todos	Primeros Auxilios	Equip Sanit Hosp Provincial o Clínic
	2º	Todos	Cinema Express por los DDHH	
	2º/3º	Todos	Prevención de Ludopatía	Concej. de Sanidad del Ayunt. de Valencia (a través de la UPCCA)
	2º/3º	Todos	Prevención violencia de género	Concej Igualdad (Ayto Valencia)
	3º	Todos	Rap contra el racismo	Mov contra la intolerancia
1º BACH	1º	Todos	Primeros Auxilios	Cruz Roja
	2º	Todos	Taller: "NO" es "NO"	Concej. Igualdad (Ayto Valencia)
	3º	Todos	---	--
2º BACH	1º	Todos	---	---
	2º	Todos	---	---
	3º	Todos	---	---
1º CFG M	1º	Todos	Primeros Auxilios	Cruz Roja
	2º	Todos	Prevención de ludopatía	Concejalía de Sanidad, Salud y Deportes del Ayunt. de Valencia (a través de la UPCCA)
	3º	---		
1º CFGS	1º	Todos	Primeros Auxilios	Cruz Roja
	2º	--	--	--
	3º	Todos	Habilidades para el Éxito	Junior Achievement

2º CFG M CFGs	-	-	---	---
Los talleres mencionados para cada nivel, así como el trimestre en el que se imparten, podrían variar, dependiendo de la disponibilidad de las entidades que las imparten, algunas de las cuales (por gestión de agenda y concesión de presupuestos), están a la espera de concretar.				

No obstante la plantilla sólo refleja una propuesta inicial. La abundancia de temas y las necesidades diversas y cambiantes de nuestro alumnado nos lleva a la necesidad de contemplar otras intervenciones que el profesorado y el alumnado demanden a lo largo del curso. A ellos se une el que por circunstancias internas o ajenas a este Centro no siempre pueden realizarse los talleres reseñados. Por ello, esta programación contempla la posibilidad de incrementar o cambiar los talleres reseñados según las necesidades, abriendo las opciones a los siguientes temas y entidades:

<u>Campo Temático</u>	<u>Entidad que imparte</u>
● Alimentación saludable	(Pendiente de concretar)
● Derechos Humanos	Amnistía Internacional
● Prevención de drogadicción	Proyecto Hombre
● Actividades motiv. organ. empresas	Junior Achievement
● (Otros)	(Otros)

A partir de esta Programación proponemos al Consejo Escolar la confianza en el Equipo Directivo y Departamento de Orientación para poder modificar esta programación inicial, incluyendo, suprimiendo o cambiando charlas o talleres y las entidades que la impartan, a partir del diagnóstico de necesidades y circunstancias que sobrevengan a lo largo del curso, así como de las aportaciones y demanda que el profesorado, el alumnado y al AMPA consideren adecuado para el alumnado y su formación integral.

4. Metodología y actividades a realizar:

Durante el primer mes el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo se reúne con los tutores/as, explica el Plan de Acción tutorial, los temas de trabajo y acuerda la entrega de materiales (acordes a cada nivel académico) a través reuniones periódicas y correos electrónicos en cada una de las evaluaciones. Cada tutor selecciona los materiales que considera se adaptan mejor a su grupo. Asimismo se diseña un plan de charlas y talleres de acuerdo al perfil de nuestro alumnado y a las necesidades de nuestro Centro, de acuerdo con los temas mencionados anteriormente.

Estas charlas y/o talleres transversales de apoyo a las tutorías se realizan fundamentalmente en hora de Tutoría, para que el alumnado pierda el menor número posible de clases lectivas. En estas actividades, se exponen temas de interés y que realizan los especialistas de las entidades externas

colaboradoras, se plantean ejercicios prácticos e interactivos de trabajo en equipo, en los que se fomenta la reflexión, el debate y, en algunos casos incluso, la investigación.

5. Evaluación:

La evaluación del trabajo de educación en valores en las tutorías es continua, desde la primera reunión de tutores y tutoras en septiembre hasta el mes de junio, valorando las actividades realizadas y el impacto general que tienen en el desarrollo de la convivencia en nuestro Centro, ya que, con posterioridad a cada uno de los talleres o charlas transversales, tanto el alumnado como el profesorado asistente cumplimenta una encuesta de valoración de la actividad (opinan sobre interés que pueda tener el tema tratado, los ponentes, los materiales utilizados, la metodología empleada, la actitud del alumnado), cuyos resultados nos permiten determinar el impacto causado y nos orientan sobre la conveniencia de realizarla en cursos próximos.

4.2. EQUIPO DE MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

La mediación es una herramienta pacífica para afrontar los conflictos; es un proceso voluntario y de respeto mutuo en el que las partes enfrentadas recurren voluntariamente a una persona imparcial, el mediador, para alcanzar soluciones que satisfagan a las dos partes. Nuestro Centro cuenta con equipo veterano en el proceso actuando en mediaciones particularmente frecuentes en primer y segundo ciclo de ESO.

1. Recursos:

1.1. Recursos personales:

El Equipo de Mediación cuenta con un equipo formado por alumnado voluntario de distintos niveles y etapas, profesorado y familias, coordinado por un profesor del Centro. Entre estos alumnos/as voluntarios varios de ellos actúan como "observadores de la convivencia" durante la jornada lectiva, especialmente durante el tiempo de recreo, convirtiéndose, junto al profesorado, en referentes de sus compañeros/as para comunicar conflictos detectados.

1.2. Recursos materiales y organizativos:

El Equipo de Mediación realiza, a principio de curso, un taller de *Aproximación a la Mediación como instrumento de solución de conflictos*, con el objetivo de ayudar al alumnado y profesorado voluntario a implicarse en el tema; el taller es dirigido por el coordinador del programa y se utilizan vídeos de ejemplo.

Las mediaciones realizadas, al igual que otras reuniones preparatorias de actividades o talleres relacionados, se realizan generalmente a las 10:30h, hora del primer recreo de la mañana, con el fin de interferir lo menos posible con su desarrollo lectivo. En su desarrollo se utilizan unas hojas tipo, para elaborar los informes de las diferentes mediaciones, tanto en formato de papel como digital, lo que facilita su cumplimentación y el envío de la información y trámite realizado, por parte del alumnado mediador al coordinador.

2. Objetivos:

Este proyecto parte del objetivo inicial de mejorar la convivencia en el Centro y potenciar el desarrollo de nuevos recursos y procedimientos en la resolución de conflictos cotidianos utilizando como herramientas básicas de trabajo la empatía, la sensibilidad, el respeto y el diálogo.

A partir de lo anterior, los objetivos marcados para nuestro Centro son:

- Prevenir la violencia y los conflictos entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Aprender estrategias para la resolución de problemas.
- Desarrollar habilidades de comunicación, reflexión y de autocontrol en la toma de decisiones.
- Facilitar que se establezca una nueva relación entre las partes en conflicto.
- Aumentar el respeto y la confianza entre ellas.
- Corregir percepciones e informaciones falsas que se puedan tener del conflicto y/o de los implicados en el mismo.
- Promover la valoración de la mediación como un recurso útil que facilite la comunicación entre las partes para la solución de conflictos.

En definitiva, lo que se pretende es aplicar estrategias para favorecer la existencia de un clima de convivencia favorable.

3. Contenidos y metodología:

Cada año, a principio de curso y con el grupo de voluntarios (alumnado y profesorado) se realiza un taller de formación de mediadores que se extiende a lo largo de dos sesiones.

- En la primera sesión se expone un vídeo de un conflicto entre dos alumnos de un instituto y su posterior mediación por compañeros del mismo.
- En la segunda sesión se plantea a cada grupo un posible conflicto en el que tras su debate, se realiza una mediación con la finalidad de que los alumnos mediadores vayan adquiriendo experiencia.

Siempre que sea posible, estarán presentes en las mediaciones alumnos que ya tienen experiencia con alumnos nuevos en el equipo.

Durante el curso el equipo trabajará en la elaboración de materiales y para su formación en intercambio de experiencias asistencia a Encuentros de Alumnado Mediador (como los ya realizados en los IES Benlliure y el IES Malilla), así como a otras instituciones que permitan el aprendizaje sobre temas y técnicas (visita a la Ciudad de la Justicia de Valencia, con asistencia a algún juicio para que el alumnado sea partícipe de la realidad y de las consecuencias de los conflictos sociales).

El Equipo de Mediación funciona con una metodología activa y participativa, es decir, cada miembro del equipo es partícipe en la elaboración de materiales, la utilización de los recursos, la realización de mediaciones y la evaluación de las actividades realizadas. El papel de los profesores coordinadores va dirigido a la dinamización del equipo y al mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

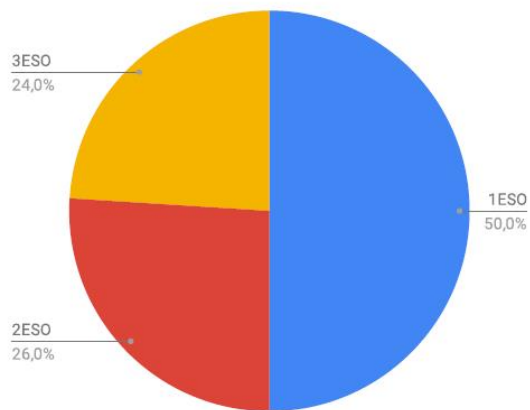
MEDIACIONES REALIZADAS											
1 TRIMESTRE			2 TRIMESTRE			3 TRIMESTRE			TOTAL		
2015-16	2016-17	2017-18	2015-16	2016-17	2017-18	2015-16	2016-17	2017-18	2015-16	2016-17	2017-18
3	1	2	5	5	3	3	4	2	11	10	7

ALUMNADO RECEPTOR DE MEDIACIÓN (Curso 2017-18)										
CURSO	1ª EVALUACIÓN (MEDIACIONES: 2)			2ª EVALUACIÓN (MEDIACIONES: 3)			3ª EVALUACIÓN (MEDIACIONES: 2)			TOTAL
	CHICOS	CHICAS	TOTAL	CHICOS	CHICAS	TOTAL	CHICOS	CHICAS	TOTAL	
1º ESO	2	-	2	2	3	5	-	-	-	7
2º ESO	1	-	1	-	2	2	3	1	4	7
3º ESO	-	-	-	-	1	1	-	-	-	1
4º ESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FPB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2º BACH	1	-	1	-	-	-	-	-	-	1
CFGM/S	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	4	-	4	2	6	8	3	1	4	16

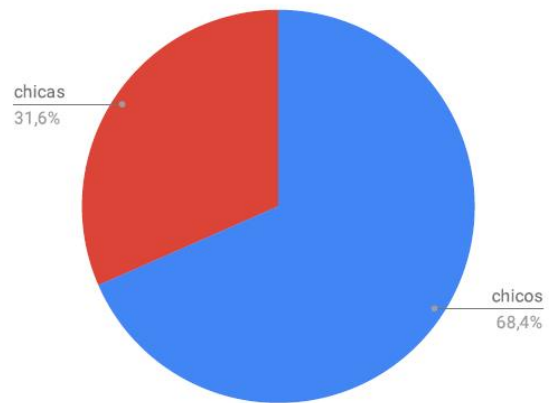
MEDIACIONES REALIZADAS (Curso 2018-19)**EQUIPO DE MEDIACIÓN**

- 11 MEDIACIONES: 1er Trimestre: 2 2nd Trimestre: 8 3rd Trimestre: 1
- 38 ALUMNOS implicados
- MOTIVO mayoritario: BURLAS e INSULTOS

por NIVEL



chicas / chicos



MEDIACIONES REALIZADAS 2019-20 (Año COVID-19)

1r TRIMESTRE	2n TRIMESTRE
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo 3r eso + Professor • Alumne 2n eso + Alumne 2n eso • 1 Alumne 2n eso + 4 Alumnes 2n eso • 1 Alumne 2n bac + 1 Alumne 2n bac 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Alumne 1r eso + 2 Alumnes 2n eso • 1 Alumne 1r eso + 1 alumne 2n eso • 1 Alumne 2n bac + 1 Alumne 2n bac
Totes les mediacions es van relsoldre satisfactòriament.	

MEDIACIONES REALIZADAS 2020-2021 (Año con medidas COVID-19)

MEDIACIONES REALIZADAS											
1 TRIMESTRE			2 TRIMESTRE			3 TRIMESTRE			TOTAL		
2018-19	2019-20	2020-21	2018-19	2019-20	2020-21	2018-19	2019-20	2020-21	2018-19	2019-20	2020-21
2	4	0	8	Curso COVID	2	-	Curso COVID	1	10	4	3

Temas: rencillas personales

Resolución: 2 Satisfactorias, 1 No satisfactoria

4. Evaluación:

A lo largo del curso, los Coordinadores del Equipo de Mediación realizan Informes de Seguimiento trimestrales y una Memoria Final incluyendo los miembros participantes del equipo, las mediaciones llevadas a cabo (junto con su efectividad y seguimiento), las actividades desarrolladas, la valoración del funcionamiento del mismo, las dificultades encontradas a lo largo del curso y las propuestas de mejora para el curso siguiente.

4.3. AULA DE CONVIVENCIA:

Es un lugar de trabajo y reflexión en el que, si así se considera, podrían realizar la sanción aquellos alumnos que han cometido alguna acción contraria a las normas de convivencia tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008.

1. Recursos:

1.1. Recursos personales:

Es un recurso destinado a todo el alumnado del Centro, se coordina desde Jefatura de Estudios que, junto al Departamento de Orientación, establece su funcionamiento y realizan el seguimiento diario del alumnado. Asimismo, la atención a los/as alumnos/as que a ella asisten la realiza el profesorado en su horario de guardia, cuando así se indica en el mismo, de forma que cada sesión lectiva de hay un profesor encargado de atenderlos, supervisar las tareas asignadas, controlar su trabajo y actitud y registrar el trabajo realizado y las posibles incidencias.

1.2. Recursos materiales y organizativos:

Los recursos y materiales educativos son proporcionados al alumnado por los profesores de las distintas áreas a las que por estar en el Aula de Convivencia no pueden asistir. El Aula estará atendida por el profesor de guardia al cargo de la misma durante esa sesión y en ella habrá material de consulta (diccionarios y libros de texto) así como los documentos que facilitan el seguimiento diario de la tarea dentro del Aula:

- Hojas de firmas para que los profesores de guardia anoten la asistencia del alumno, su comportamiento, realización de tareas e incidencias.
- El cuestionario de reflexión para el alumno.
- El documento-compromiso personal de mejora.
- Un documento de uso interno donde se recoge el motivo de la incorporación al Aula, así como la duración de la estancia y posterior valoración por parte los profesores encargados de esta línea de actuación.

Esta información se archiva y centraliza en Jefatura de Estudios, quedando a disposición para cualquier consulta y para poder llevar el seguimiento, control y valoración pertinente. Por último, se analiza y reflexiona sobre su funcionamiento con la intención de mejorarlo, lo que también se plasma en informes que se envían a Jefatura.

2. Objetivos:

Los principales objetivos del Aula de Convivencia son:

- Reflexionar con el alumno sobre la conducta inadecuada que ha motivado su incorporación al Aula, para evitar que se repita y así mejorar su integración.

- Analizar y evaluar con el alumno su trayectoria escolar y tratar de reorientarla si fuese necesario.
- Crear pautas rápidas y eficaces de actuación frente a comportamientos sancionable, con el fin de mejorar el aspecto actitudinal del alumnado.
- Incidir directamente en el alumnado con dificultades de integración, a través de actuaciones puntuales.
- Ofrecer mediadores socioeducativos para fomentar un canal de comunicación más directo.
- Potenciar la colaboración de las familias.
- Mejorar la convivencia del Centro.

3. Contenidos:

Los contenidos son básicamente procedimentales.

- Los alumnos que se incorporan al Aula, deben mantener el horario lectivo habitual del grupo al que pertenecen, pero en el Aula de Convivencia y trabajando las tareas asignadas por el profesorado de las clases a las que no asistirán por estar sancionados, siendo supervisados por el profesor mencionado (el alumno ha sido puntualmente informado de su funcionamiento con anterioridad).
- Otro aspecto también procedimental es el de dar respuesta a un cuestionario en el que se reflexiona sobre la conducta que lo ha llevado allí; se pone en común con el PT encargado y con el Jefe de Estudios.
- Según el motivo origen de la sanción, algunos alumnos deben realizar, junto a las tareas educativas, otras de carácter social o comunitario.

4. Metodología y actividades realizadas:

El alumnado será propuesto para asistir tras ser amonestado (en una o varias ocasiones) cuando el Equipo Directivo, junto al profesor/a que pone la amonestación, consideran adecuada esta medida. Estos alumnos y alumnas, con la finalidad de no perder el ritmo del grupo-clase al que pertenecen, solicitan a sus profesores las tareas académicas que han de realizar y recogen el material con el que trabajar antes de su incorporación al Aula. Durante el periodo que dure la sanción el alumnado trabajará las asignaturas que correspondan a su horario lectivo, excepto si tuviera un examen, que habría de realizar en la hora asignada junto a su grupo de referencia.

Tras sancionar al alumno con la asistencia al Aula se informará de ello a las personas que la supervisan (coordinadores y PT), así como al profesorado acompañante a través de la hoja de guardias (donde se indicará el nombre del alumno que ha de estar allí); todos los implicados velarán por que la sanción se cumpla adecuadamente. Asimismo se informará convenientemente a los padres o tutores del alumno o alumna sobre la causa, medida o medidas educativas adoptadas, así como la

duración de la sanción, solicitando colaboración para su adecuado cumplimiento y para corregir la actitud que ha provocado la falta.

El Jefe de Estudios o el profesorado encargado de la coordinación del Aula de Convivencia preparará la documentación necesaria, informará al alumnado del funcionamiento del Aula y le comunicará cualquier incidencia (falta del profesor de guardia, asistencia a algún examen).

Al comienzo de su estancia en el Aula de Convivencia, el alumnado cumplimentará un cuestionario de reflexión sobre los hechos que han provocado su incorporación a ella y sobre su futuro comportamiento; tras ello el profesor de PT analizará con el alumno el contenido del cuestionario, reflexionando sobre su conducta y sobre su situación académica con el objetivo de buscar una solución.

Cuando el alumnado abandone el Aula de Convivencia, será acompañado por uno de los profesores coordinadores hasta Jefatura de Estudios, donde llevará las hojas de reflexión, el informe del PT y las hojas de las tareas realizadas en el aula y realizará una valoración de todo ello. Para acabar firmará un compromiso de mejora en el cumplimiento de las normas del Centro, en presencia de uno de los Jefes de Estudios. Por último, se archivará toda la información en Jefatura de Estudios.

Si el/la alumno/a no fuera al Centro los días en que está establecida la sanción, para evitar estar en el Aula de Convivencia, se pondría en conocimiento inmediato de la familia, informándole de que los días estipulados habrán de cumplirse igualmente. Con ello se pone en conocimiento de todos que esta aula se supervisa exhaustivamente y se controla durante todo el horario lectivo.

5. Evaluación:

A lo largo del curso, los Coordinadores del Aula de Convivencia realizan Informes de Seguimiento trimestrales y una Memoria Final incluyendo la valoración del funcionamiento de la misma, así como datos detallados de:

- Número de alumnos que han estado en el Aula de Convivencia (ordenar por grupos).
- Días de permanencia en el Aula de Convivencia por trimestres.
- Motivos por los que el alumnado ha sido enviado al Aula de Convivencia.
- Seguimiento y valoración de resultados.

También han de incluirse en la Memoria Final las dificultades encontradas a lo largo del curso y las propuestas de mejora cara al curso siguiente.

6. Incidencias y sanciones en el aula de convivencia

En la siguiente tabla presentamos un registro de faltas sancionadas con la asistencia al aula de convivencia, siguiendo para ello la tipificación de conductas contrarias a las normas de convivencia establecida en el art. 35 del Decreto 39 de 4 de abril de 2008, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios, y diferenciando por niveles.

CAUSAS QUE HAN SIDO MOTIVO DE SANCIÓN EN EL AULA DE CONVIVENCIA DURANTE EL CURSO 2015-16

C O N D U C T A S C O N T R A R I A S A L L A S N O R M A S D E		1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	1º FPB	2º FPB	1º SMR	1º BAC	TOTAL	
	a.	Faltas de puntualidad injustificadas									
	b.	Faltas de asistencia injustificadas									
	c.	Actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del Centro	1				2				3
	d.	Actos de indisciplina	1	1	1						3
	e.	Actos de incorrección, desconsideración, injurias y ofensas a la comunidad educativa	9	3	2	2		2			18
	f.	Hurto o deterioro intencionado de inmuebles, materiales y documentación									
	g.	Hurto o deterioro intencionado de los bienes o materiales de la comunidad educativa									
	h.	Acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud	5		1	1					7
	i.	Negativa sistemática a llevar el material necesario en el proceso de enseñanza-aprendizaje									
	j.	Negativa a trasladar la información del centro a las familias o tutores y viceversa									
	k.	Alteración o manipulación de la información facilitada por el Centro a las familias									
	l.	Suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar									
	m.	Utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo	1			1			1		3
	n.	Uso de aparatos electrónicos, ajenos al proceso de enseñanza aprendizaje, durante las actividades que se realizan en el centro educativo	1								1
	o.	Actos que dificulten o impidan el derecho y el deber de estudio a los compañeros/a									
	p.	Estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia									
	q.	Negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia									
r.	Uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del Centro										

C O N V I V E N C I A	s. Desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del Centro y que estén incluidas en su proyecto educativo										
		18	4	4	4	2	2	1	0	35	

CAUSAS QUE HAN SIDO MOTIVO DE SANCIÓN EN EL AULA DE CONVIVENCIA DURANTE EL CURSO 2016-17

C O N D U C T A S C O N T R A R I A S		1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	1º FPB	2º FPB	1º SMR	1º BAC	TOTAL
	a.	Faltas de puntualidad injustificadas								
b.	Faltas de asistencia injustificadas									
c.	Actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del Centro	2	2	1	1					6
d.	Actos de indisciplina	1	1	4	2					8
e.	Actos de incorrección, desconsideración, injurias y ofensas a la comunidad educativa	6	3	1	1					11
f.	Hurto o deterioro intencionado de inmuebles, materiales y documentación									
g.	Hurto o deterioro intencionado de los bienes o materiales de la comunidad educativa									
h.	Acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud	2	2	1						5
i.	Negativa sistemática a llevar el material necesario en el proceso de enseñanza-aprendizaje									
j.	Negativa a trasladar la información del centro a las familias o tutores y viceversa									
k.	Alteración o manipulación de la información facilitada por el Centro a las familias									

A L A S N O R M A S D E C O N V I V E N C I A	l. Suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar									
	m. Utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo									
	n. Uso de aparatos electrónicos, ajenos al proceso de enseñanza aprendizaje, durante las actividades que se realizan en el centro educativo				1					1
	o. Actos que dificulten o impidan el derecho y el deber de estudio a los compañeros/a									
	p. Estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia									
	q. Negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia									
	r. Uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del Centro		1	3	2					6
	s. Desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del Centro y que estén incluidas en su proyecto educativo									
	11	9	8	7					37	

CAUSAS QUE HAN SIDO MOTIVO DE SANCIÓN EN EL AULA DE CONVIVENCIA DURANTE EL CURSO 2017-18

C O N D U C T A S C O N T R A R I A S A L L A S N O R M A S D E		1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	1º FPB	2º FPB	1º SMR	1º BAC	TOTAL	
	a.	Faltas de puntualidad injustificadas									
	b.	Faltas de asistencia injustificadas									
	c.	Actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del Centro	19	6		1	3			2	
	d.	Actos de indisciplina	9	6	1		3	3			
	e.	Actos de incorrección, desconsideración, injurias y ofensas a la comunidad educativa	11	5	1						
	f.	Hurto o deterioro intencionado de inmuebles, materiales y documentación		2			1				
	g.	Hurto o deterioro intencionado de los bienes o materiales de la comunidad educativa	1								
	h.	Acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud	4								
	i.	Negativa sistemática a llevar el material necesario en el proceso de enseñanza-aprendizaje					1				
	j.	Negativa a trasladar la información del centro a las familias o tutores y viceversa									
	k.	Alteración o manipulación de la información facilitada por el Centro a las familias									
	l.	Suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar									
	m.	Utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo									
	n.	Uso de aparatos electrónicos, ajenos al proceso de enseñanza aprendizaje, durante las actividades que se realizan en el centro educativo				1					
	o.	Actos que dificulten o impidan el derecho y el deber de estudio a los compañeros/a					1				
	p.	Estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia									
	q.	Negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia		3	1					1	
r.	Uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del Centro										

C O N V I V E N C I A	s. Desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del Centro y que estén incluidas en su proyecto educativo										

En esta otra tabla general, siguiendo la tipificación de faltas contrarias a las normas de convivencia establecida en la normativa citada, podemos agrupar las causas que han llevado a nuestro alumnado a ser sancionados con la asistencia al aula de convivencia en cuatro apartados:

- A. Actos de indisciplina y que alteran el normal desarrollo de la actividad escolar (letras c y d) e incorrección y ofensa a miembros de la comunidad educativa (letra e).
- B. Hurto o deterioro de bienes de la comunidad educativa y acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad o salud de la comunidad educativa (letras f, g y h).
- C. Usos inadecuado de aparatos electrónicos (letras m, n), así como de infraestructuras y bienes o equipos materiales del Centro (r).
- D. Otras causas

Asimismo, y como en tablas anteriores, mostramos en ella la variante de género a fin de poder diseñar, si procediese, preventivas o reeducativas.

SANCIÓN EN EL AULA DE CONVIVENCIA (CURSO 2015-16)										
						INCIDENCIA				
CURSO	CHICOS	CHICAS	1º TRI	2º TRI	3º TRI	A	B	C	D	TOTAL
1º ESO	16	2	6	1	11	11	5	2	0	18
2º ESO	3	1	-	1	3	4	-	-	-	4
3º ESO	4	-	3	-	1	3	1	-	-	4
4º ESO	3	1	3	-	1	2	1	1	-	4
1º FPB	2	-	2	-	-	2	-	-	-	2
2º FPB	2	-	2	-	-	-	2	-	-	2
1º BAC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1º SMR	1	-	1	-	-	-	-	-	1	1
TOTAL	31	4	17	2	16	22	9	3	1	35

SANCIÓN EN EL AULA DE CONVIVENCIA (CURSO 2016-17)														
										INCIDENCIA				
CURSO	CHICOS			CHICAS			1º TRI	2º TRI	3º TRI	A	B	C	D	TOTAL
1º ESO	4	1	1	2	2	1	6	3	2	9	2	-	-	11
2º ESO	5	3	1	-	-	-	5	3	1	7	2	0	-	9
3º ESO	4	3	3	-	-	-	4	3	3	6	1	3	-	10
4º ESO	4	-	1	1	1	-	5	1	1	4	-	1	2	7
1º FPB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2º FPB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1º BAC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

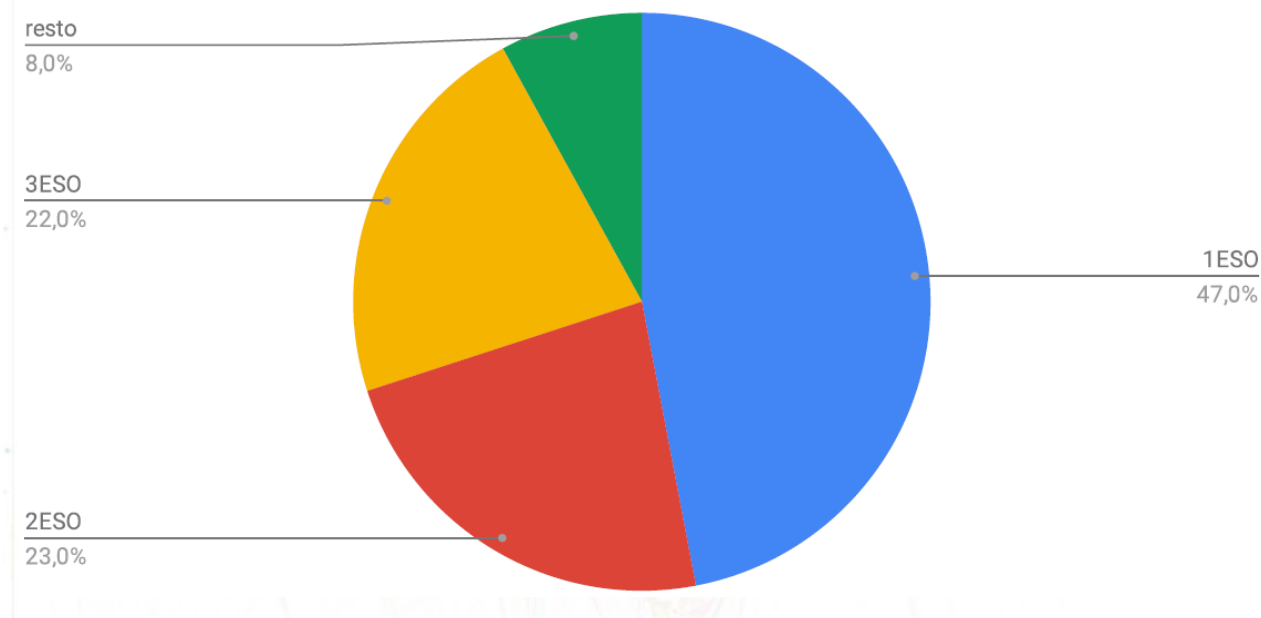
1º SMR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	17	7	6	3	3	1	20	10	7	2	5	4	2	37

SANCIÓN EN EL AULA DE CONVIVENCIA (CURSO 2017-18)															
CURSO	CHICOS			CHICAS			1º TRI	2º TRI	3º TRI	INCIDENCIA				TOTAL	TOTAL
	A	B	C	D	A	B				C	D	TOTAL			
1º ESO	7	6	23	1	2	5	8	8	28	23	4	-	1	28	44
2º ESO	5	5	9	1	1	1	6	6	10	8	1	-	1	10	22
3º ESO	3	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	3
4º ESO	2	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	2
1º FPB	4	4	3	-	-	-	4	4	3	3	-	-	-	3	11
2º FPB	3	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	3
1º BAC	-	-	2	1	-	-	1	-	2	2	-	-	-	2	3
1º SMR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	24	15	37	3	3	6	27	18	43	36	5	-	2	43	88

AULA DE CONVIVENCIA Y OTRAS MEDIDAS CORRECTIVAS (CURSO 2019-20)

(Año COVID-19: hasta el mes de marzo)

Aula Convivencia, Ampliación Horario, y Tareas Educadoras por NIVEL



La mayoría de incidencias que llevaron a nuestro alumnado al aula de convivencia el curso pasado responden a ofensas verbales o conductuales hacia otros compañeros y compañeras o hacia el profesorado, son ofensas que puntualmente terminan en agresiones físicas. Asimismo, el uso inadecuado de las materiales del centro educativo y/o de las nuevas tecnologías completan el cuadro de incidencias sancionadas. Estas conductas

alteran la dinámica de las clases y el rendimiento general del grupo, por lo que nuestro Plan de Convivencia considerará su frecuencia para mejorar la convivencia de nuestro Centro y, con ello también el rendimiento académico.

AULA DE CONVIVENCIA Y OTRAS MEDIDAS CORRECTIVAS (CURSO 2020-21)

(Año con medidas COVID-19)

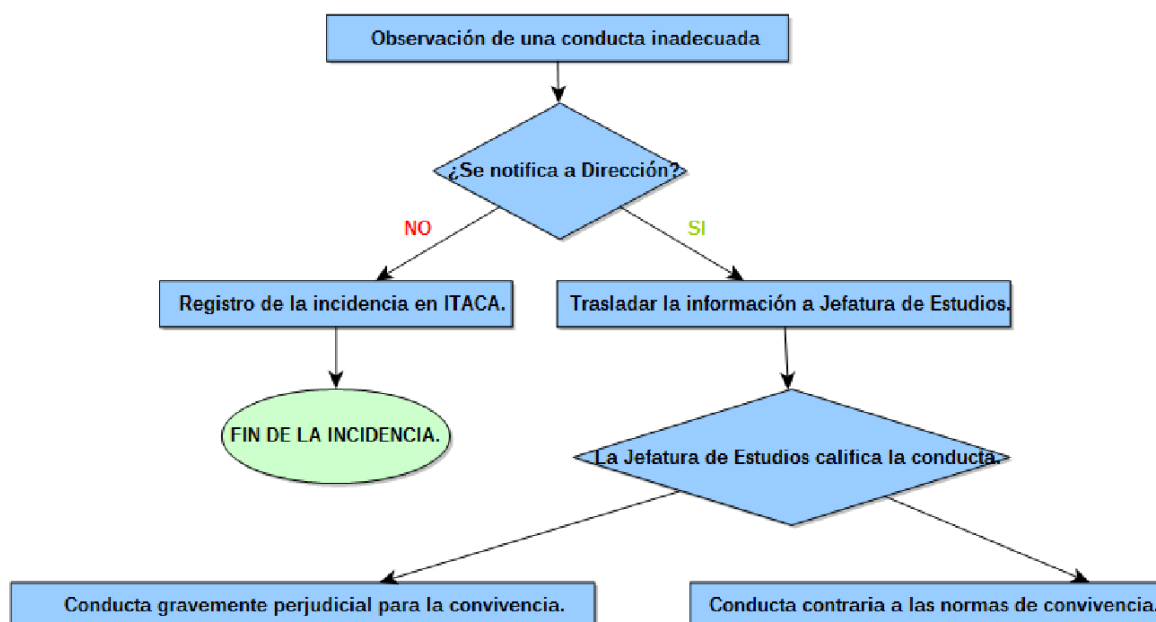
SANCIÓN EN EL AULA DE CONVIVENCIA (CURSO 2020-21)										
CURSO	CHICOS	CHICAS	1º TRI	2º TRI	3º TRI	INCIDENCIA				TOTAL
						A	B	C	D	
1º ESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2º ESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3º ESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4º ESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1º FPB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2º FPB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1º BAC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	0	0	0	-	-	-	-	0

5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN.

Ante situaciones de conflicto se adoptan tres medidas consecutivas:

- **El diálogo** entre los autores de la situación de conflicto, de forma conjunta o separada, y con la presencia de un tercero (profesor –y/o alumno/a si fuese un caso de mediación) no implicado en la situación. En este sentido, el diálogo y la mediación referida anteriormente, son instrumentos básicos para la resolución de conflictos interpersonales.
- **La reflexión sobre la conducta realizada y sobre la medida correctiva adoptada**, en caso de que ésta se llegara a dictar. La reflexión servirá para concienciar al infractor sobre las consecuencias de los actos realizados y la conveniencia de corregir actitudes que generen conflicto.
- **El seguimiento** al alumnado implicado tras la realización de la sanción, con el objetivo de comprobar que el caso se ha solucionado o intervenir si se detectase riesgo de reincidencia.

Las actuaciones llevadas a término seguirán el siguiente esquema:



5.1. ACTUACIONES CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. **Tipificación**
2. **Protocolo de actuación:**
 - A. **Recogida de información y comunicación a la Dirección del Centro**
 - B. **Diagnóstico inicial y valoración**
 - C. **Determinación de medidas correctoras**
 - D. **Comunicación a las familias**
 - E. **Seguimiento**
3. **Otras consideraciones:**
 - A. **Registro de las medidas educativas correctoras**
 - B. **Reiteración de conductas contrarias a la convivencia**
4. **Diagrama de flujo.**

5.1.1. TIPIFICACIÓN. Se consideran aquellas recogidas en el capítulo II, artículo 35, del Decreto 39/2008 de 4 de abril, que se dirigen hacia los miembros de la comunidad educativa:

- a. Faltas de puntualidad injustificadas
- b. Faltas de asistencia injustificadas
- c. Actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del Centro (clases especialmente)
- d. Actos de indisciplina
- e. Actos de incorrección, desconsideración, injurias y ofensas a la comunidad educativa
- f. Hurto o deterioro intencionado de inmuebles, materiales y documentación
- g. Hurto o deterioro intencionado de los bienes o materiales de la comunidad educativa
- h. Acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud
- i. Negativa sistemática a llevar el material necesario en el proceso de enseñanza-aprendizaje
- j. Negativa a trasladar la información del centro a las familias o tutores y viceversa
- k. Alteración o manipulación de la información facilitada por el Centro a las familias
- l. Suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar
- m. Utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el Centro educativo.
- n. Uso de aparatos electrónicos, ajenos al proceso de enseñanza aprendizaje, durante las actividades que se realizan en el Centro Educativo
- o. Actos que dificulten o impidan el derecho y el deber de estudio a los compañeros/as
- p. Estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia
- q. Negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia
- r. Uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del Centro.
- s. Desobediencia en el cumplimiento de las normas propias del Centro e incluidas en su PEC

5.1.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

A. Recogida de información y notificación:

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede presenciar, conocer o verse afectado por alguna de estas conductas y deberá comunicarlo a un profesor de referencia (profesor del alumno en ese momento, profesor de guardia, tutor o Jefe de Estudios) quienes procederán de acuerdo al siguiente protocolo.

En general este tipo de incidencias sucede en horario de clase o durante la realización de actividades complementarias y/o extraescolares. El profesor que detecta la incidencia la registrará en el programa de la Conselleria de educación ITACA, que permiten dejar constancia escrita de las incidencias y que padres y tutores estén informados puntualmente e informará al alumno de ello de forma inmediata.

B. Diagnóstico inicial y valoración:

a. Alteraciones de conducta puntuales.

El profesorado afectado valorará la conducta y, según el tipo de incidencia y sus causas, procederá a determinar la medida correctora a aplicar (acorde a lo establecido en el art. 36 del decreto 39/2008 y recogidas en el apartado C de este protocolo).

- Bien directamente (faltas “a”, “b” y según la falta “e” del art. 35 del mencionado decreto); se informará al tutor de ello.
- A partir de las decisiones que adopte Jefatura de Estudios una vez le sea comunicada, junto al tutor, la incidencia (resto de faltas del art. 35 mencionado).

El alumno/a será informado de la decisión de forma inmediata; además el profesor afectado, (junto al tutor/a si procede), realizará un seguimiento del comportamiento del alumno, a fin de constatar que la actitud se ha corregido.

b. Alteraciones de conducta reincidentes:

Corresponde al profesor afectado por la reincidencia (o al tutor/a, que es quien realiza el seguimiento diario del alumno/a) su detección y posterior comunicación a Jefatura de Estudios que decidirá la medida correctiva a aplicar. En caso de ser el profesor afectado el que comunique la reiteración, lo hará también al tutor, quien también lo comunicará al alumno e informará telefónica (o presencialmente si lo considera) a las familias.

Nota: Las alteraciones que pudieran darse en el Centro en horas no lectivas, o fuera del aula, serán igualmente incidencias a considerar.

C. Medidas de intervención: medidas educativas correctoras: valorada la/s conducta/s, se procederá a establecer la/s medida/s correctora/s que se consideren más adecuadas.

- Se considerarán aquellas de acuerdo al capítulo II, artículo 36 del decreto 39/2008; corresponde al director establecerlas, pero, para agilizar el proceso y favorecer la convivencia, podrá delegar en el profesor de aula o en el jefe de estudios.
- Para su aplicación no será necesaria la previa instrucción de expediente disciplinario aunque, en aquellas referidas a los apartados "h" e "i" será preceptiva la audiencia con el alumnado y sus padres o tutores si aquellos son menores de edad.

- Las conductas contrarias a la convivencia y las medidas correctoras adoptadas prescribirán en el plazo de un mes desde la fecha de comisión e imposición.

<u>MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS</u>	<u>El director/a delegará su competencia de imposición de las medidas educativas correctoras en:</u>
a. Amonestación verbal	El profesor/a presente cuando el alumno/a desarrolló la conducta.
b. Comparecencia inmediata ante el Jefe/a de Estudios o Director/a.	El profesor/a presente cuando el alumno/a desarrolló la conducta.
c. Amonestación por escrito.	El profesor/a presente cuando el alumno/a desarrolló la conducta.
d. Retirada de aparatos electrónicos utilizados de forma reiterada durante las actividades del Centro (se retirarán apagados y se devolverán a las familias en presencia del alumno/a al término de la jornada escolar).	El profesor/a presente cuando el alumno/a desarrolló la conducta.
e. Privación de tiempo de recreo (máx. 5 días).	El profesor/a presente cuando el alumno/a desarrolló la conducta.
f. Incorporación al aula de convivencia.	El profesor/a presente cuando el alumno/a desarrolló la conducta.
g. Realización de tareas educadoras en horario no lectivo (máx. 5 días lectivos).	El Jefe/a de Estudios, a propuesta del profesor/a cuando el alumno/a desarrolle la conducta.
h. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias programadas por el Centro, durante los 15 días siguientes a la imposición de la medida educativa correctora.	El Jefe/a de Estudios.
i. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (máximo 5 días lectivos). El alumno/a permanecerá en el Centro realizando trabajos académicos encomendados por el profesorado que le imparte clase. El jefe/a de estudios organizará la atención a este alumnado.	No es delegable, si bien el Jefe/a de Estudios organizará la adecuada atención de este alumnado

D. Comunicación a las familias (padres, madres, tutor/es o tutor/as legales del alumnado): además del registro en la unidad personal de cada profesor (que llegará a las familias de la forma anteriormente indicada), el tutor del alumno/a (el Jefe de Estudios o, si procediese, otro miembro del Equipo directivo) comunicará telefónicamente (o por escrito) a las familias la medida correctiva adoptada y, si procediese, concertará una entrevista en la que se explicará lo ocurrido, las medidas adoptadas y se les explicará el seguimiento en el que se solicita su colaboración.

E. Seguimiento: corresponde al tutor y jefatura de estudios (en colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa):

- **El profesorado:** observará el comportamiento del alumno/a y registrará las posibles

incidencias en el sistema de gestión autónoma y, si procediera, informará al tutor.

- **El tutor:**
- Observará el comportamiento del alumno/a y valorará el registro de incidencias que de él/ella se realice.
- Analizará el resultado de las medidas preventidas realizadas individualmente (entrevistas) o en grupo (charlas o talleres), a partir de comportamientos o valoración escrita de esos talleres preventivos realizados y explicados en el punto 4.1 de este Plan de Convivencia).
- Analizará el resultado de las medidas correctoras aplicadas al alumno o alumna.
- **Jefatura de Estudios:** recibirá la información ofrecida por profesores y tutores y junto a la dirección del Centro la valorará.

5.1.3. OTRAS CONSIDERACIONES:

La Comisión de Convivencia será informada puntualmente del alumnado implicados, pasos seguidos y sanciones impuestas (para lo que habrá podido ser consultada); asimismo se le informará del seguimiento e incluso se le podría pedir que fuera parte activa e implicada en él.

A. Registro de medidas educativas correctoras: según se indica en el artículo 39, del decreto 39/2008 de todas las adoptadas deberá quedar constancia escrita, salvo las previstas en los apartados "a", "b" y "d", del artículo 36 del decreto mencionado. En el registro, elaborado por la Comisión de Convivencia y Jefatura de Estudios, ha de figurar:

- Nombre, nivel y grupo del alumno/a que ha cometido la conducta contraria a las normas de convivencia (se garantiza confidencialidad).
- Descripción de la conducta que ha motivado la aplicación de la medida.
- Tipificación.
- Medida educativa correctora adoptada.

Posteriormente el director/a, o persona en quien delegue, lo registrará, si procede, en el Registro Central conforme a lo establecido en la Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, que regula la notificación de incidencias que alteran la convivencia escolar, enmarcadas dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la convivencia.

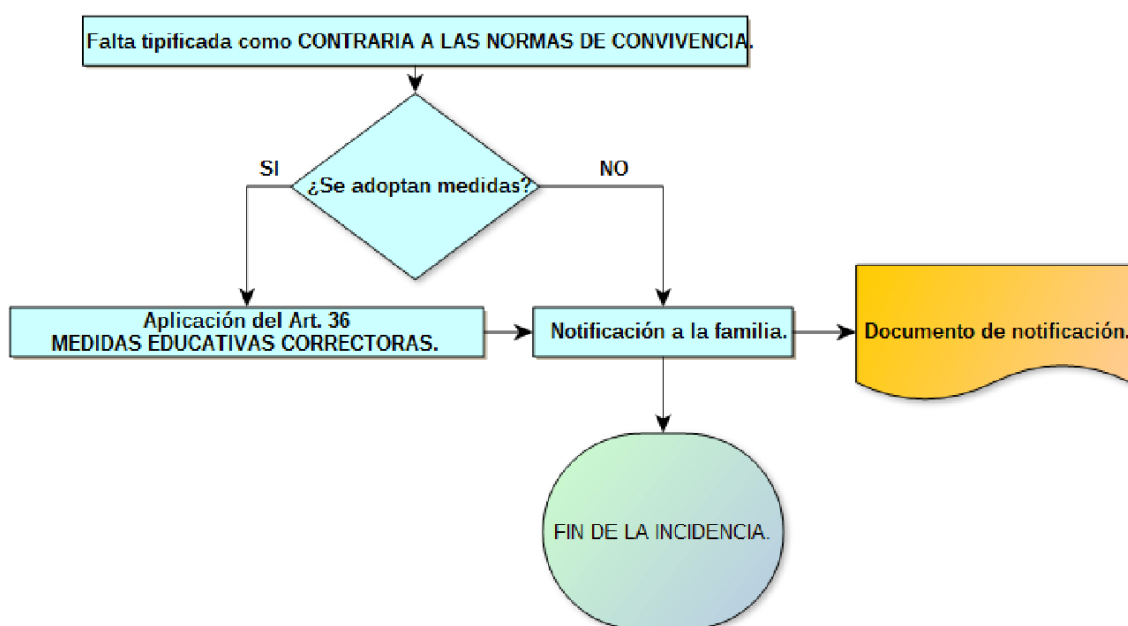
B. Reiteración e conductas contrarias a la convivencia y falta de colaboración de los padres, madres o tutores/as.

a. Si pese a lo anterior el alumno/a persiste en conductas perturbadoras para la convivencia del Centro, además de aplicar las medidas educativas correctoras que correspondan, se dará traslado, previo informe a las familias o responsables legales del alumno/a, a las instituciones públicas que se consideren oportunas, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o

sociales del alumno/a que puedan ser determinantes de la aparición de esas conductas.

b. En aquellas conductas en las que el Centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno/a y ésta no sea tenida en cuenta, el Centro lo pondrá en conocimiento de la administración educativa para garantizar así los derechos y deberes del alumno recogidos en el decreto 39/2008, ya mencionado, y quien, si lo considera, lo pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes, previo informe de la inspección educativa.

5.1.4. DIAGRAMA DE FLUJO.



5.2. ACTUACIONES GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

1. **Tipificación**
2. **Protocolo de actuación:**
 - A. **Recogida de información y comunicación inicial**
 - B. **Diagnóstico inicial y valoración**
 - C. **Investigación y tramitación de expediente disciplinario si se dictase su instrucción**
 - D. **Segunda valoración y medidas educativas**
 - E. **Comunicación a las familias**

F. Seguimiento**3. Diagrama de flujo.**

5.2.1. Tipificación. Se consideran aquellas recogidas en el capítulo III, artículo 42, del decreto 39/2008 de 4 de abril y que sintetizamos:

- a. Actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa.
- b. Agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Vejaciones y humillaciones (sobre todo con componente sexista, xenófobo, o realizado contra los alumnos/as más vulnerables).
- d. Acoso escolar (ACTO VIOLENTO: protocolo propio, vid. ANEXO).
- e. Suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- f. Falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- g. Daños graves causados en los locales, materiales o documentos del centro o bienes de la comunidad escolar.
- h. Actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades
- i. Actuaciones que puedan perjudicar gravemente la salud e integridad personal de la com. ed.
- j. La introducción en el Centro de objetos peligrosos o sustancias que perjudiquen gravemente la salud e integridad de la comunidad educativa.
- k. Conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del Centro (si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio).
- l. Incitación o estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia.
- m. Negativa reiterada al cumplimiento de medidas educativas correctoras ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- n. Negativa al cumplimiento de medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia.
- o. Acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del Centro.
- p. Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio del Centro.

5.1.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**A. Recogida de información y notificación:**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte cualquier alteración de conducta grave por parte del alumnado lo comunicará al equipo directivo y al tutor/a del alumno/a. Asimismo el profesorado deberá registrarlo en el programa la Conselleria de educación ITACA. Asimismo, en la medida que pueda y proceda, intentará detener la conducta. El tutor o un miembro del Equipo Directivo informará a la familia del alumno/a implicado/a.

B. Valoración inicial: el Director realizará una valoración inicial y si la conducta queda valorada como

“grave” se inicia la instrucción de expediente disciplinario al alumno/a; para ello se seguirá el protocolo establecido en los art. 45 a 48 del decreto 39/2008 de 4 de abril; el Director decidirá igualmente si establece medidas de carácter provisional (siguiendo lo establecido en el art. 49 del mencionado decreto).

C. Investigación y tramitación de expediente: un profesor/a no implicado en la incidencia y no docente del alumno/a o alumnos/as en conflicto (instructor del expediente si así ha sido designado) estudiará lo ocurrido, preguntando a cada una de las partes implicadas (afectados, tutor/es, posibles testigos,..) para conocer objetivamente los hechos, las causas inmediatas y profundas del conflicto, determinar las consecuencias y proponer las posibilidades de solución. En la investigación se tendrán en cuenta distintos factores posiblemente influyentes:

- a. Situación contextual: antecedentes, consecuentes, variables contextuales, etc.
- b. Factores personales: egocentrismo, impulsividad, fracaso escolar, autoestima baja,...
- c. Factores psicopatológicos: trastornos de la conducta o del control de impulsos, adaptativos,...
- d. Factores familiares: maltrato intrafamiliar, estilos educativos familiares, comunicación, ...
- e. Factores escolares: eficacia del reglamento de régimen interior, existencia/aplicabilidad de las normas de convivencia del centro, clima relacional del centro,...
- f. Factores socioculturales: estereotipos culturales, pertenencia a minorías, influencia y hábitos respecto a los medios de comunicación (televisión, revistas, internet)...
- g. Problemática principal asociada a la conducta violenta: factores desencadenantes, predisponentes y mantenedores.
- h. Otras problemáticas asociadas: Adicciones, problemas de aprendizaje, etc.

A continuación pasará el informe a Jefatura de Estudios con propuestas y medidas de actuación.

D. Segunda Valoración y medidas de intervención: valorados los informes recibidos y si procede con el asesoramiento del departamento de orientación y de la Comisión de convivencia, Jefatura de Estudios y Dirección diseñarán medidas de intervención incluidas en el *Plan de Acción Tutorial* y/o en el *Plan de Atención a la Diversidad*.

- a. Medidas educativas destinadas al alumnado implicado en la conducta: propuestas por el por el departamento de orientador o por el tutor/a y Comisión de Convivencia (con el asesoramiento el departamento de orientación). Pretenden reconducir la conducta realizada, reconciliar (si procede) a las partes, reparar los daños, resolver (en la medida que se pueda) las causas profundas del conflicto. Se considerarán.
- b. Medidas educativas destinadas al grupo/clase: con la finalidad de informar y prevenir situaciones similares u otras de posible conflicto.
- c. Medidas correctivas destinadas al alumnado objeto de expediente disciplinario: se considerarán aquellas de acuerdo al capítulo III, artículo 43 del decreto 39/2008 y lo establecido en el RRI del Centro. Corresponde al director establecerlas:

Para las conductas tipificadas en el punto 4.2.1. en los apartados “h”, “m” y “n”, el mencionado art. 43 establece:

- Realización de tareas educadoras para el alumno/a, en horario no lectivo (de 6 a 15 días).
- Suspensión a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el Centro durante los 30 días siguientes a la imposición de la medida.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (de 6 a 15 días lectivos). Durante este periodo el alumno/a permanecerá en el Centro realizando trabajos académicos encomendado por sus profesores.

Para las conductas tipificadas en el punto 4.2.1. (salvo los apartados “h”, “m” y “n”) el mencionado art. 43 establece:

- Suspensión del derecho de asistencia al Centro educativo (entre 6 y 30 días lectivos). Durante este tiempo el alumno/a realizará trabajos académicos encomendado por sus profesores. El RRI establecerá el seguimiento de tareas, la persona que lo realiza y el horario de visitas al Centro: (el Jefe de Estudios establecerá y realizará el tipo de seguimiento).

Si la comunidad educativa lo estimase y así se aprobara, el alumno expulsado podría asistir durante el tiempo que durase la sanción, a alguna institución autorizada de acogida y trabajo con el alumnado expulsado

- Cambio de centro educativo. Si se decide esta medida, sólo se aplicará si la administración Educativa le proporcionará una plaza escolar en otro centro docente con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios.

Observaciones:

- La dirección del Centro comunicará, simultáneamente al Ministerio Fiscal y a la Dirección Territorial de Educación, cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta penal, sin perjuicio de adoptar las medidas cautelares oportunas.

- Medidas cautelares: al incoarse el expediente, o en cualquier momento de su instrucción, el Director podrá adoptar las medidas cautelares y educativas, si así fuese necesario, para garantizar el normal desarrollo de las actividades del Centro. Las medidas podrán consistir en:

- Cambio provisional de grupo.
- Suspensión provisional de asistir a determinadas clases.
- Suspensión provisional de asistir a determinadas actividades del Centro.
- Suspensión provisional de asistir al Centro.

Las medidas provisionales podrán establecerse por un periodo máximo de cinco días lectivos. En casos excepcionales y debido a la gravedad de los hechos, de manera excepcional, se mantendrá la medida provisional hasta la resolución del expediente disciplinario, sin perjuicio de que esta no deberá ser superior al tiempo de a la medida correctora que se proponga, salvo en el caso en que la medida correctora consista

en el cambio de Centro.

El director podrá revocar o modificar, en cualquier momento, las medidas provisionales adoptadas. Éstas tendrán que ser comunicadas a los padres/madres o tutores legales y al equipo docente.

Cuando se resuelva el expediente disciplinario, si la medida provisional y la disciplinaria tienen la misma naturaleza, los días que se establecieron como medida provisional, y que el alumno ya cumplió, se considerarán a cuenta de la medida disciplinaria a cumplir.

- El plazo máximo para la resolución del expediente disciplinario desde la incoación hasta su resolución, incluida la notificación, no podrá exceder de un mes.
- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y las medidas correctoras adoptadas prescribirán en el plazo de tres meses desde la fecha de comisión e imposición.
- Las alteraciones que pudieran darse en el Centro en horas no lectivas, o fuera del aula, serán igualmente incidencias a considerar.

D. Comunicación a las familias (padres, madres, tutor/es o tutor/as legales del alumnado):

a. Además del registro en la unidad personal de cada profesor (que llegará a las familias de la forma anteriormente indicada), el tutor del alumno/a o algún miembro del Equipo Directivo comunicará a las familias la incidencia detectada, la apertura de expediente disciplinario y la adopción, si procediese, de medidas de carácter provisional.

b. Resuelto el mismo se le comunicarán las medidas adoptadas(sanción, duración, forma de realización) y se les explicará cómo se realizará el seguimiento del caso durante el tiempo que dure la sanción y el seguimiento posterior una vez concluida, y en el que se solicita su colaboración.

E. Seguimiento: corresponde al tutor y jefatura de estudios (en colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa):

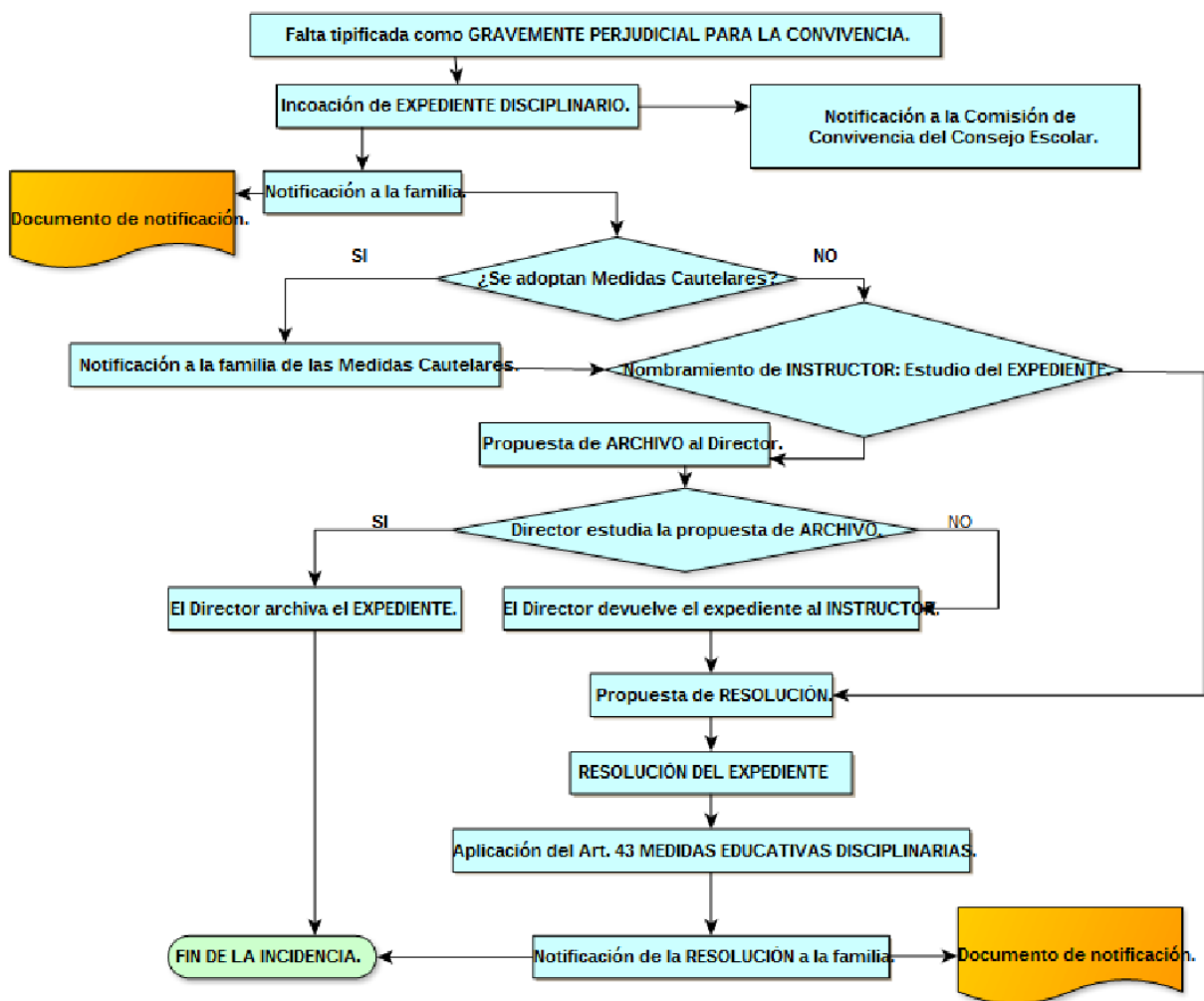
El profesorado: observará el comportamiento del alumno/a y registrará las posibles incidencias en el sistema de gestión autónoma y, si procediera, informará al tutor directamente.

El tutor:

- Observará el comportamiento del alumno/a y el registro de incidencias que de él/ella se realice.
- Analizará el resultado de las medidas preventivas realizadas individualmente (entrevistas) o en grupo (charlas o talleres), a partir de comportamientos o valoración escrita de esos talleres.
- Analizará el resultado de las medidas correctoras adoptadas.

Jefatura de estudios: recibirá la información ofrecida por profesores y tutores y, junto al Director del Centro y a la Comisión de Convivencia, la valorará y decidirá si cerrar el caso o mantener las medidas de seguimiento.

3. Diagrama de flujo:



5.3. PROTOCOLO A SEGUIR ANTE CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO VIOLENTAS

5.3.1. ACOSO Y CIBERACOSO

A. ACOSO: maltrato psicológico, verbal o físico sufrido por un/a alumno/a en el ámbito escolar por factores personales (físicos, psicológicos, de identidad sexual) o colectivos (factores étnicos, grupo social, religioso), de forma reiterada. Supone exclusión y marginación sociales, agresión verbal, vejaciones y humillaciones, intimidación, amenazas, agresiones,...

Características:

- Existe intencionalidad y tiene carácter reiterativo.
- Existe desequilibrio de poder.
- Puede tener componente colectivo o grupal.
- Pueden aparecer observadores pasivos.
- La situación suele pasar desapercibida para los adultos.

B. CIBERACOSO: acoso entre iguales en el entorno de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), como chantaje, vejaciones e insultos. Supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico.

Características:

- Agresión repetida y duradera en el tiempo con intención de causar daño.
- Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico.
- Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.
- Usar medios TIC: sms, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, salas de chats

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Detectar y comunicar la situación: cualquier miembro de la comunidad educativa a un profesor/a, tutor/o a miembro del Equipo Directivo

2. Actuaciones

Primeras actuaciones:

- El Equipo Directivo: contactará con el tutor/a del alumno/a afectados y, asesorados por los servicios psicopedagógicos escolares o municipales, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.
- El equipo de intervención: planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sea alumnado del Centro.
- En el ciberacoso: habrá que: recabar información de las características, intensidad y difusión del dispositivo utilizado; conservar pruebas físicas (impresión de pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

Medidas de urgencia:

- Aumentar la vigilancia del profesorado y personal del Centro en los horarios y lugares de entradas y salidas del Centro, durante los descansos, baños, vestuarios.
- Avisar a las familias de la víctima, y del acosador o acosadores.
- Explicar al alumnado acosado las medidas que se tomarán para darle seguridad. En el ciberacoso, indicarle que debe cambiar las contraseñas, revisar las medidas de privacidad y evitar la desaparición de pruebas físicas.
- Pedir al alumnado acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa o agresión recibida (se le asesorará para que lo haga con discreción).
- Oído al alumno acosador y analizada la situación, la dirección del Centro
 - le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario (según Decreto 39/2008, de 4 de abril).
 - decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y la apertura de expediente disciplinario (Decreto citado).

3. Comunicación de la incidencia:**A la Comunidad Educativa:**

La Dirección del Centro:

- Informará de la situación y del plan de intervención a la Comisión de Convivencia
- Realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del Centro, se informará a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI.

A las familias y/o representantes legales de los implicados:

La Dirección del Centro:

- Realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.
- Informará a las familias del alumnado implicado en el conflicto, de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como de las de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o Centro educativo.
- Según la gravedad del caso, comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- En casos de reincidencia y en los que el Centro reclame la implicación directa de las familias o tutores/as del alumno/a y estos la rechacen, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo/a, lo comunicará a las instituciones públicas competente por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

4. Seguimiento del caso: la Dirección del Centro colaborará con las unidades de atención e intervención y de la inspección del Centro en su seguimiento.

5. Medidas de tratamiento individualizado: serán definidas (en su momento y según las circunstancias) para la víctima y el agresor, y de sensibilización con los observadores, las familias y el resto del alumnado.

5.3.2. CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA DE FORMA GRAVE Y REINCIDENTE: INSULTOS, AMENAZAS, AGRESIONES, PELEAS Y/O VANDALISMO.

Cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios (como quedan recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de la Generalitat Valenciana, de Autoridad del Profesorado) y en el ejercicio de sus funciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

A. ALUMNADO QUE ALTERA GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA: Procedimiento de Intervención General.

B. ALUMNADO CON ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTA: Procedimiento de Intervención Específico.

A. ALUMNADO QUE ALTERA GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA: Procedimiento de Intervención General.

1. Detectar y comunicar la situación: cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe conductas disruptivas muy graves y reincidentes sobre algún alumno/a, o sobre el Centro y sus instalaciones, tratará de conocer los hechos y la situación y la comunicará a la dirección del Centro.

2. Primeras actuaciones:

- La Dirección recogerá y analizará la información, tomando las medidas que considere necesarias.
- La Dirección del Centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la incidencia producida a las familias y les informará de la situación.
- Medidas adoptadas: las actuaciones descritas se consideran muy perjudiciales para la convivencia del Centro; corresponde a la dirección del Centro, recogida la información y oída la comisión de convivencia, categorizar la incidencia:

A. **Medidas de intervención general:** tendrán carácter educativo y recuperador de la convivencia y se podrán imponer medidas correctoras y/o disciplinarias:

- Medidas educativas correctoras para alguna conducta tipificada en el artículo 35 del D. 39/2008, de 4 de abril, se ajustarán al artículo 36 (vid. punto 5.3.1).
- Medidas educativas disciplinarias, por alguna conducta tipificada en el artículo 42 del D. 39/2008, de 4 de abril, se ajustarán al artículo 43 (vid.

punto 5.3.2).

B. **Medidas de apoyo:** La dirección del Centro, si lo considera conveniente, podrá solicitar otras medidas de apoyo y colaboración externas y recurrir a los servicios de otras administraciones e instituciones: entre otras, los servicios sociales municipales, servicios especializados de atención a la familia y a la infancia (en adelante SEAFI), las unidades de prevención comunitarias (en adelante UPC), las unidades de conductas adictivas (en adelante UCA), así como los centros de salud.

3. Comunicación: el Equipo Directivo informará oportunamente a las familias de las medidas adoptadas.

4. Seguimiento: el Equipo Directivo, asesorado por el departamento de Orientación y la comisión de Convivencia establecerá, para cada caso, las medidas más convenientes.

B. ALUMNADO CON ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTA: Procedimiento de Intervención Específica.

Alteraciones graves de conducta: patrón de comportamiento persistente, repetitivo e inadecuado a la edad del menor.

1. Detectar y comunicar la situación: ante un incidente grave provocado por un alumno que presenta una alteración grave de la conducta, si es posible, se le acompañará a la zona de despachos. Se informará al Director del Centro, jefe de estudios, departamento de orientación o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el Centro. El alumno/a, siempre que sea posible, quedará bajo la supervisión de un adulto.

2. Actuaciones y medidas de intervención:

Actuaciones:

A. **Intervención de urgencia:** si la situación de crisis continúa:

- se llamará a la familia (han de acudir al Centro).
- si no se obtuviese respuesta, y ante una situación de peligro inminente, se llamará al 112.

B. **Medidas de intervención específicas (evaluación socio-psicopedagógica):**

- Comunicación de la intervención a la familia: la dirección del Centro, o la persona delegada.
- Recogida y análisis de la información: sobre la intensidad, duración, frecuencia y contexto en que aparecen estas conductas en el alumno/a. Corresponde al equipo directivo, junto al tutor/a, el equipo de profesores, orientación o personal con función de asesoramiento en el Centro.
- Evaluación socio-psicopedagógica, en la que constará: la planificación de la intervención, la organización de los apoyos y las coordinaciones externas necesarias.

C. **Otras medidas y recursos:** la dirección del Centro podrá solicitar:

- **Otras medidas de apoyo y colaboración externas** al Centro, entre otras: los servicios sociales municipales, el SEAFI, la UPC, la UCA, así como los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (en adelante USMIJ) con centros hospitalarios y/o asociaciones específicas.
- **Recursos extraordinarios:** según convocatoria anual de recursos personales complementarios de educación específica

Medidas educativas: tras lo anterior, la Dirección del Centro valorará y decidirá las medidas correctoras y/o disciplinarias a aplicar (D. 39/2008, de 4 de abril)

3. Comunicación de la incidencia: La Dirección del Centro informará:

A las Autoridades Educativas:

- A la Comisión de Convivencia
- Realizará la comunicación al Registro Central y a Inspección Educativa.
- Si la situación se agravara, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento/intervención de la Unidad del PREVI.

A las familias v/o representantes legales de los implicados:

4. Seguimiento: la inspección y unidades de atención e intervención dirección de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del Centro en el mismo.

5.3.3. MALTRATO INFANTIL.

Cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años de edad, que se realiza por

su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño. El maltrato puede ser familiar o extrafamiliar, y dentro de él consideramos:

- el maltrato activo: abuso físico, sexual y/o emocional.
- el maltrato pasivo: negligencia física y/o emocional.

Gravedad y toma de decisiones. La urgencia determinará el tipo de actuación. La valoración de la urgencia de la situación estará determinada por la gravedad del suceso observado y por la probabilidad de que vuelva a repetirse si no se toman las medidas de protección oportunas. Se considerará grave si corre peligro la integridad física y psicológica del menor (existencia de palizas, castigos físicos fuertes, sospecha de abuso sexual, etc.), si el niño es un bebé o tiene menos de 5 años o si padece una minusvalía que le impide autoprotgerse o pedir ayuda.

La evaluación exhaustiva corresponde a los servicios sociales o al servicio de protección de menores.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Detectar y comunicar la situación: cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga sospecha lo pondrá en conocimiento del equipo directivo

2. Actuaciones:

Actuaciones inmediatas:

- El Equipo Directivo: se reunirá con el tutor/a del alumno/a afectado/a y del personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el Centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.
- Notificación: el equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

Procedimiento de urgencia (si procediese):

- Ante un alumno/a que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.
- La Dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Conselleria de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores. Para la comunicación se utilizará:
 - La hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social.
 - Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII (Orden 62/2014 de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (vid. Anexo).

3. Comunicación de la incidencia:

A las Autoridades Competentes:

La Dirección del Centro:

- Enviará el original de la hoja de notificaciones a los servicios sociales

municipales de la localidad donde reside el menor, archivaré una copia en el expediente del alumno/a y remitiré otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Conselleria de Bienestar Social.

- Realizaré la comunicación al Registro Central y a Inspección Educativa.
- Si la situación se agravara y superara la capacidad de actuación del Centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitaré el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

A las familias y/o representantes legales de los implicados:

La Dirección del Centro:

- Informaré una vez se haya informado a las autoridades competentes.

4. Seguimiento del caso: la Dirección del Centro colaborará con el equipo de orientación, servicios sociales o servicio de protección de menores en su seguimiento.

5.3.4. VIOLENCIA DE GÉNERO

Aquella que se ejerce sobre la mujer, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre ellas. Esta violencia comprende cualquier acto basada en género que pueda causar o cause daño físico, psicológico o sexual sobre la mujer. Se consideran comportamientos violentos por razón de género: la presión ejercida sobre ella para forzar su voluntad o conducta, las amenazas, la privación arbitraria de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

Tipos de violencia de género:

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño.
- Violencia psicológica: toda conducta que produzca infravaloración o sufrimiento en la mujer a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencias de obediencia o sumisión, coacción, insultos, aislamientos, culpabilización o limitación de su ámbito de libertad.
- Violencia económica: alumnado afectado por situaciones de privación intencionada y no justificada legalmente de recursos para el bienestar físico y psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual o abusos sexuales: comprender cualquier imposición mediante fuerza o intimidación de relaciones sexuales no consentidas y el abuso sexual.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Detectar y comunicar la situación: cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga sospecha lo pondrá en conocimiento del equipo directivo

2. Actuaciones:

Actuaciones inmediatas:

- Recogida de información: el Equipo Directivo: se reunirá con el tutor/a del alumno/a afectado/a y del personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el Centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.
- Aplicación de medidas disciplinarias. En el caso de que las personas agresoras sean alumnos del Centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42

al 49).

Procedimiento de urgencia (si procediese):

- En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia.
- La Dirección del Centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al mismo. Si se considerara necesario se establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas

3. Comunicación de la incidencia:

A las Autoridades Educativas:

La Dirección del Centro:

- Informará de la situación y del plan de intervención a la Comisión de Convivencia (anteriormente mencionado).
- Si la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la

dirección del Centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal, para ello utilizará el anexo VII de la Orden 62/2014, de 28 de julio (se adjunta modelo en el anexo). Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:

- Fiscalía de Menores: si el agresor o la víctima son menores.
- Fiscalía de Violencia de Género: si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, o si agresor/es y víctima son

mayores de edad.

A las familias y/o representantes legales de los implicados:

La Dirección del Centro:

- Informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas adoptadas y, según la gravedad del caso, la conveniencia de

4. Seguimiento del caso: la Dirección del Centro colaborará con las unidades de atención e intervención y de la inspección del Centro en su seguimiento.

realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.

- En aquellos casos de reincidencia y en los que el Centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competente por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

5.3.5. AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO

Cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios (como quedan recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de la Generalitat Valenciana, de Autoridad del Profesorado) y en el ejercicio de sus funciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Detectar y comunicar la situación: cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga como destinatarios los antes mencionados tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la Dirección del Centro.

2. Actuaciones: la dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.

A. Actuaciones inmediatas:

- | | | |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ● <u>El Equipo Directivo tomará testimonio</u> | <p><u>del miembro de la comunidad educativa, así como del agresor/a y/o agresores/as, para recopilar información, analizarla y valorar la</u></p> | <p><u>intervención que proceda.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● <u>Aplicación de medidas educativas y/o sancionadoras.</u> En el caso de que las personas |
|--|---|---|

agresoras sean alumnos del Centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49).

B. Procedimiento de urgencia:

- Si los hechos pudiesen ser constitutivos de delito o falta, se presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

C. Si el profesorado o PAS afectado lo considera oportuno podría **solicitar la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana** (art. 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat) para que ejerza las acciones legales que correspondan. Solicitud:

- **Remitente:** la dirección del Centro:
- **Contenido de la solicitud:**
 - Datos personales del interesado
 - Teléfono de contacto
 - Relato de los hechos
 - Cuantos elementos sirvan para confirmar los hechos (con cita de testigos y de sus testimonios si fuera posible)
- **Otros documentos a adjuntar:**
 - La denuncia
 - El parte de asistencia médica (de existir)
 - Un certificado de la Dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.

de Personal Docente de la Conselleria de Educación...

Notificación: el director/a notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI la dirección del Centro.

Resolución:

El abogado general de la Generalitat (según art. 11.2 de la Ley 10/2005 de 9 de diciembre) tomará la decisión que corresponda y la comunicará al interesado.

Nota: la facultad concedida al interesado no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que le sea designado de oficio (art. 12.3 de la citada Ley 10/2005).

- **Destinatario:** la dirección territorial:
 - El inspector/a de zona elaborará un informe.
 - Este informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial para su visto bueno
 - Éste lo elevará a la Dirección General

6. ACTUACIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, SU EXPRESIÓN Y LA INTERSEXUALIDAD.

La identidad de género es una realidad que se construye a lo largo de la vida, a partir de dos hechos clave: la percepción que cada uno tiene sobre sí mismo, así como la aceptación que las personas del entorno realizan sobre la misma. Esta identidad puede ser aceptada desde la infancia, pero puede darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer (lo que se reconoce como transexualidad o identidad transgénero) que, de darse, puede vivirse con normalidad o producir malestar e incluso el rechazo del propio cuerpo, lo que podría derivar en disforia de género.

La transexualidad forma parte de la diversidad del ser humano por lo que en nuestro Centro entendemos que debe ser visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad desde un punto de vista personal y social. No obstante, las personas transexuales no son un colectivo homogéneo en la manifestación de su identidad, particularmente cuando muestran disconformidad con ello, lo que junto a conductas de rechazo del entorno, puede desembocar en insatisfacción con su condición y repercutir negativamente en su desarrollo social y académico, propiciando en ocasiones el fracaso escolar.

Por lo anterior entendemos que los centros educativos (y por tanto el nuestro), junto al entorno familiar, son los ámbitos adecuados para educar en el respeto a la diversidad y la tolerancia plena ante cualquiera de estas situaciones, proporcionando información y formación a la comunidad educativa, y corrigiendo aquellas conductas que supongan discriminación por prejuicios sexistas o se basen en la idea de superioridad o inferioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.

Conscientes de esa realidad nuestro Centro procurará la integración plena del alumnado con esta condición, diseñando actuaciones para favorecer su plena integración y aceptación, para evitar así cualquier manifestación de acoso, hostigamiento hacia el alumnado o sus familias y asegurando, en el ámbito de su competencia, su protección y respeto.

6.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS A ADOPTAR POR EL CENTRO.

Teniendo siempre presente el interés del alumno o alumna, escuchado el equipo de profesionales que lo garantice, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales si el alumnado es menor de edad, se considera adecuado establecer las siguientes medidas:

- a. Indicar a la comunidad del Centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido y comunicado en el Centro.
- b. Adecuar y considerar en las listas de clase, carnet de estudiante, boletín de calificaciones, sobres de matrícula y cualquier otro documento administrativo que se estime, el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, sin perjuicio de que en su expediente oficial se mantengan los datos de identidad vigentes a efectos oficiales (hasta que legalmente se realice el cambio de nombre en el

Registro Civil y se traslade al Centro la documentación pertinente). Para lo anterior será necesaria la petición escrita de las familias o tutores/as legales mientras el/la alumno/a sea menor de edad.

c. Garantizar la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o alumna se sienta identificado y que tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

6.2. MEDIDAS EDUCATIVAS A ADOPTAR POR EL CENTRO.

a. Inclusión en el diseño del Proyecto Educativo de Centro, así como el de los diferentes Programas, Planes y Reglamentos a partir del principio general de respeto a la libertad y a los Derechos Humanos, (entre los que se encuentra el derecho a expresar y desarrollar la identidad sentida) y el de la inclusión educativa.

b. En este sentido la comunidad educativa hará uso de un lenguaje inclusivo, igualitario y respetuoso con la diversidad. No se permitirán usos lingüísticos discriminatorios ni actitudes, consideradas falsamente inocuas, que puedan ser denigrantes hacia las personas *trans*.

c. Se evitará la realización de actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación el profesorado tendrá en consideración el género con el que el alumno o alumna se siente identificado.

d. Se tendrá cuidado especial en la configuración del grupo-clase de referencia del alumnado en el proceso de transición de género, de manera que favorezca su inclusión.

e. Las explicaciones sobre el desarrollo sexual del ser incluirán todas las posibilidades anatómicas existentes y no se permitirán explicaciones que puedan ser discriminatorias y estigmatizantes hacia las personas con intersexualidades.

f. Se evitará articular discursos basados en estereotipos o que presuponen la asignación de un género o una orientación sexual determinada por el sexo biológico.

g. Se practicará la tolerancia cero ante cualquier conducta que atente contra las particularidades anatómicas y reproductivas, así como sobre la integridad de la persona objeto de asedio.

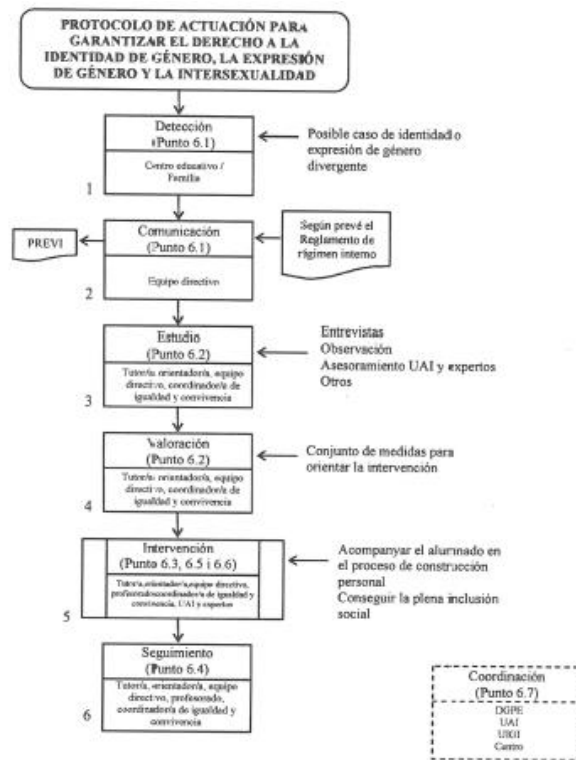
h. Se promoverán modelos de masculinidad igualitarios contrapuestos a los modelos machistas y de dominación imperantes en la sociedad.

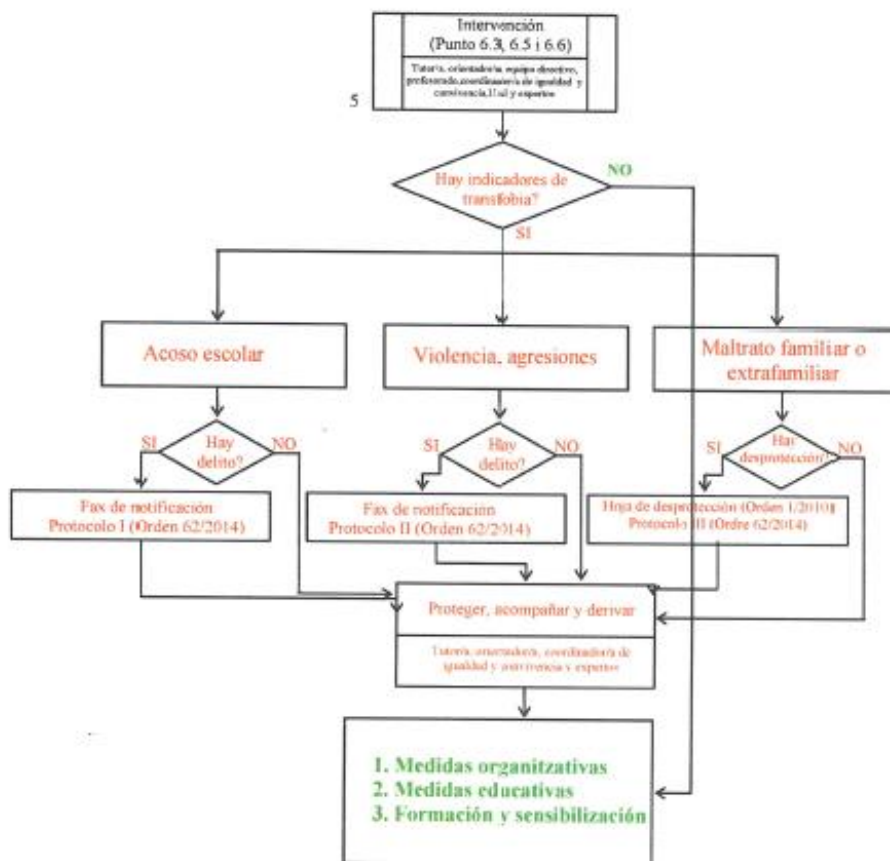
i. Se divulgará en las tutorías (dentro del PAT del Centro) y otras áreas el material bibliográfico y educativo que con temática relativa al tema hayan sido adquiridos por el Centro y se encuentren en la biblioteca a disposición de la Comunidad Educativa.

j. En las clases, y de acuerdo a las Programaciones, se visibilizará el papel relevante que, en el tema curricular que se aborde, han desempeñado personas transexuales y poner así en valor el trabajo que han realizado.

● Celebración de días conmemorativos: Día Internacional de la Visibilidad Trans: 31 Marzo y 28 de junio como Día Internacional del Orgullo LGTBI. En este sentido, el curso pasado, se realizó un mural permanente en el patio del recreo como homenaje del Centro al Colectivo LGTBI y se repartieron pulseritas con los colores de la bandera Para este curso hay programados talleres a impartir por el colectivo Lamda.

6.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DETECCIÓN DE INDICADORES DE TRANSFOBIA.





7. ACTUACIONES PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO.

La toma de conciencia con su condición y la relevancia del papel social alcanzado por la mujer en la actualidad no siempre es coincidente con la aceptación que se tiene del mismo, y con la consideración del papel desempeñado por ella en el pasado. Por ello, nuestra comunidad educativa, que es consciente de esta realidad, ha realizado un estudio a partir de la diferenciación por sexo con el objetivo de que proporcione información para conocer la situación y presencia de hombres y mujeres en nuestro IES.

Con la voluntad de normalizar la consideración de la mujer, especialmente en nuestro centro educativo, y de visibilizar su actividad, se han adoptado las siguientes medidas educativas y organizativas:

- Inclusión en el diseño del Proyecto Educativo de Centro, así como el de los diferentes Programas, Planes y Reglamentos desde el principio general de respeto a la libertad y a la Igualdad y a la inclusión educativa, buscando la paridad compositiva y la ruptura de estereotipos.
- La comunidad educativa hará uso de un lenguaje inclusivo e igualitario y se revisará la documentación del centro
- Se promoverá la revisión de las programaciones de los departamentos, para la inclusión del papel desempeñado por la mujer en las diferentes áreas y temas, así como la inclusión de las obras producidas por ellas en todas las materias.
- Se favorecerá la incorporación de obras de autoría femenina a la biblioteca escolar, así como materiales bibliográficos coeducativos. En el pasado curso 2016-17, a partir de la dotación económica concedida a nuestro IES para la provisión y renovación de fondos, se ha sido particularmente sensible a ello.
- Se impulsará la inclusión de obras de autoría femenina en el Plan de fomento de la Lectura.
- Se divulgará en las tutorías y otras áreas el material bibliográfico y educativo que con temática relativa al tema hayan sido adquiridos por el Centro, así como otros que el profesorado considere adecuado recomendar..
- Se resaltarán aquellos días que han sido reconocidos por Organismos Internacionales como días relevantes para recordar y visibilizar determinados aspectos relativos a la mujer:
 - Día 25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
 - Día 11 de febrero: Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia
 - Día 08 de marzo: Día Internacional de la Mujer
- Se facilitará un espacio (tablón de anuncios "*Por más Igualdad* "x + =dad" donde mostrar noticias, recomendar filmografía, anunciar actividades etc. que visibilicen el papel desempeñado por la mujer.
- Se impulsarán exposiciones y actividades, en colaboración con el AMPA de nuestro Centro, relativas al tema. En cursos anteriores se realizaron y trabajaron dos exposiciones:
 - Mujeres españolas de la República
 - Mujeres pintoras
 - Mujeres científicas

● A través de las distintas asignaturas y programas, especialmente el Programa de Trabajos de Investigación, se impulsa el papel de la mujer en las disciplinas STEM. De hecho, el pasado curso académico dos de nuestras alumnas quedaron entre las 8 primeras en la fase nacional de Technovation Girl. Asimismo, distintos trabajos de investigación realizados por alumnas consiguieron los premios:

- Premio Especial Don Bosco de Zaragoza
- Premio Único en Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad de Valencia
- Primero, segundo y accésit en el concurso Sapiencia de la comunidad Valenciana
- Segundo premio en Jóvenes Investigadores del INJUVE.

8. ACTUACIONES PARA LA ACOGIDA DE ALUMNADO RECIÉN LLEGADO Y DESPLAZADO.

8.1. Consideraciones generales. El Plan de Acogida que exponemos es el conjunto de las actuaciones que nuestro centro educativo diseña para facilitar la adaptación del alumnado que se incorpora nuevo en el Centro. Estas actuaciones hacen referencia a la acogida del alumnado que proviene de otros municipios, otras comunidades, de otros sistemas educativos o desplazados forzosos, y que debe llevar a cabo un proceso de adaptación escolar y, en su caso, de aprendizaje de la lengua.

Los objetivos prioritarios del Plan de Acogida son:

- La adecuada recepción a partir de un proceso de actuaciones concretos que permitan la plena adaptación del alumno o alumna recién llegados al contexto escolar y social, que le permita desarrollar las competencias y habilidades básicas (lingüísticas y psicosociales).
- A partir de lo anterior conseguir la participación plena de este alumnado y sus familias en la vida del Centro.

8.2. Actuaciones. Atañen a todos los sectores de la Comunidad Educativa:

- A. Antes de la Incorporación al Centro del alumnado Recién llegado
- B. Actuaciones de Incorporación
- C. Posterior a la Incorporación
- D. Seguimiento

A. Actuaciones Antes de la Incorporación al Centro del Alumnado Recién-Llegado

A. Organización del Centro. El Equipo directivo procurará, en la medida de sus posibilidades, los recursos humanos y materiales necesarios para favorecer el proceso de adaptación. La Dirección designará, a principio de curso, el profesorado encargado de la aplicación del Programa de aprendizaje de las lenguas vehiculares, las horas dedicadas, nombrará un profesor/a responsable que coordinará todas las actuaciones, etc. y, en definitiva, se procurará la educación intercultural de todo el alumnado teniendo como marco de referencia nuestro proyecto educativo.

Asimismo, para crear empatía, respeto, actitudes favorables y un mayor acercamiento al alumnado y a su familia, será necesario un mayor conocimiento de su cultura por parte del profesorado. Para ello, el Centro favorecerá la adquisición del material que se considere conveniente, así como la formación del profesorado organizando y/o facilitando la asistencia a jornadas, cursos o talleres y otras actividades de formación.

B. Las familias del alumnado recién llegado. Se les facilitará una información general del sistema educativo, así como de la organización y funcionamiento del Centro, para hacerlo partícipe de su realidad e introducirlo en su dinámica.

C. Alumnado recién llegado. Será informado, junto a sus familias, de la estructura del sistema educativo y del funcionamiento del Centro, y debemos:

- Procurar una buena acogida al Centro y al aula.
- Prever, potenciar y programar situaciones en los que la interrelación con los compañeros y compañeras sea constante.
- Priorizar, en el proceso inicial, los contenidos de la lengua en situación comunicativa, facilitando y promoviendo la participación activa de estos alumnos.
- Asegurar el conocimiento y la adquisición progresiva de los hábitos y normas escolares.

D. Profesorado. Se nombrará a una persona responsable de la coordinación de todas las actuaciones realizadas por el profesorado y dirigidas al alumnado recién-llegado que, junto al tutor/a, al Departamento de Orientación y a la Jefatura de Estudios, harán el seguimiento del trabajo realizado de forma global por el profesorado.

Las funciones de este coordinador serán:

- Procurar que la adaptación del alumno/a en el Centro sea la adecuada.
- Coordinar las actuaciones del profesorado encargado de la aplicación del Programa de Aprendizaje de lenguas vehiculares y ser el punto de unión entre éste y los diferentes departamentos.
- Hacer un seguimiento quincenal, junto al tutor/a, de la evolución del alumno/a.
- Coordinar la relación entre el Centro y los servicios externos de ayuda al alumnado de fuera.

E. Personal no docente. Se procurará que las personas que forman parte del personal no docente (conserjes, personal de cafetería, limpieza...) participen del compromiso hacia las actuaciones generales que faciliten su proceso de adaptación.

8.3. Actuaciones del Equipo Directivo.

A. Primer contacto con la familia. Es importante considerar los siguientes aspectos:

- La familia será recibida por algún miembro del Equipo Directivo en un espacio adecuado y con tiempo suficiente para atenderla con tranquilidad.
- El primer contacto con la familia debe ser acogedor. Las familias responderán mejor a nuestras demandas si les hemos comunicado de manera comprensible quiénes somos, qué hacemos y qué esperamos.
- En el caso de desconocimiento del idioma, si el Centro en ese momento no dispone de otro recurso para facilitar la comunicación, para realizar esta entrevista habrá que establecer contacto con algún traductor

de la zona. A tal efecto buscaremos ayuda en organizaciones como el Ayuntamiento (Servicios Sociales), las Fundaciones CEPAIM, Save the Children, CEITMI de CCOO, ATIME, servicios de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, Formación y Empleo, etc.

- Se recogerá la información necesaria para entender la singularidad y realidad de cada alumno y alumna. La relación entre la familia y el Centro será más fluida si los padres y madres perciben una actitud de ayuda y colaboración.
- Asimismo se asegurará que el intercambio de datos e información sea claro, completo y confidencial.

B. Entrevista inicial. En ese primer encuentro es importante que el alumno/a esté presente en la entrevista y, al acabar, poder visitar juntos las instalaciones del Centro. Los objetivos de la primera entrevista serán:

- Recoger información inicial sobre la situación del alumno/a y de la familia: procedencia, lengua familiar, escolarización previa, residencia, componentes de la familia, situación y seguimiento escolar, aspectos sociales y culturales, etc. Esta información será recogida en un registro acumulativo de datos y se guardará en el archivo del alumno/a.
- Informar sobre los aspectos de la organización y funcionamiento del Centro:
 - Objetivos y datos de identidad más importantes del Centro. En la medida de lo posible se les facilitará en su idioma.
 - Horarios y actividades. Se entregará un cuadrante informativo a las familias.
 - Materiales necesarios para el alumno y alumna y, si fuese el caso, aportaciones económicas.
 - Informar de los servicios y actividades del Centro: servicio de cafetería, actividades extraescolares, salidas, excursiones, etc.
 - Posible participación de los padres/madres en las actividades del Centro y/o clase.
 - Resolver las dudas que las familias puedan tener sobre lo anterior.
- Dar a conocer los diferentes tipos de ayudas que hay para material didáctico, libros de texto, etc. e informar en su momento de los plazos y documentación requerida.
- Informar, si es preciso, de los servicios sociales que pueden servir de referencia y ayuda en determinadas situaciones.
- Presentar el tutor/a al nuevo alumno y a su familia.
- Si hubiera varias familias recién llegadas, que necesitan la misma información básica (especialmente si comparten lengua materna), la entrevista inicial se podrá realizar colectivamente.

C. Criterios de adscripción al curso. Serán flexible hasta conseguir, con el tiempo y a partir de la adaptación del alumnado y de su evolución académica, su integración. En cualquier caso, y de acuerdo a la normativa vigente, el criterio de referencia básico será la edad del alumnado recién llegado. Además tendrán en cuenta:

- Los aprendizajes previos del alumno o alumna, su conocimiento de la lengua escolar y su desarrollo evolutivo.

- La elección o conveniencia de la lengua vehicular.
- La dinámica del grupo en el que se considera adecuado que deba integrarse para favorecer su integración.

-

D. Transmisión de información. La Jefatura de Estudios facilitará la información de que se disponga a los profesionales que deban atender al alumno/a y que deben convivir con él:

- Al tutor/a para que pueda preparar las actividades de acogida dentro del aula.
- Al coordinador/a de las actuaciones con el alumnado extranjero.
- Al profesor/a de pedagogía terapéutica, a la Comisión de Atención a la diversidad, si procede, y al D.O.
- Al equipo docente para establecer actuaciones comunes por parte de todos los profesores.
- Al resto de los miembros de la comunidad educativa que puedan tener contacto con el alumno/a.

8.4. Actuaciones del tutor o tutora y profesorado en general.

A. Consideraciones generales.

- Favorecerá un ambiente de colaboración y fomentará la creación de un grupo de alumnos y alumnas que actuarán como compañeros/as acogedores/as (compañeros/as tutores) que ayudarán a la integración del alumno o alumna recién llegado y la facilitarán.
- Reforzará, ante los otros compañeros y compañeras, las habilidades y competencias que este alumno/a tenga.
- Considerará que el alumno o alumna deba ser atendido cuando este alumno o alumna realiza un trabajo diferente al del resto del grupo, por hacer un seguimiento de su actividad.
- Le proporcionará una información muy clara -también a la familia- sobre las salidas y actividades extraescolares, procurando que sepa que están vinculadas al trabajo del aula.
- Orientará a los compañeros y compañeras sobre la ayuda concreta que le pueden proporcionar.
- Periódicamente, y dentro de las actividades habituales de tutoría, reflexionará sobre los logros que este alumno o alumna, así como el grupo, han conseguido; y también sobre las dificultades pendientes de superar.

B. Acogida del alumno en el aula.

B.1. Preparación. Se procurarán algunas cuestiones básicas:

- Se potenciará que el grupo-aula incorpore un tipo de ambientación acogedora, facilitará la adquisición de rutinas escolares y aprendizajes muy básicos (rótulos, fotografías, murales con mucha imagen...).
- Siempre que se pueda se fomentará en el grupo-clase actitudes de interés por conocer aspectos de la zona o país del alumnado recién-llegado mediante actividades que les ayuden a valorarla.

B.2. Presentación.

Se organizarán actividades sencillas de dinámica de grupos y juegos que permitan incorporar desde el primer momento las estructuras comunicativas propias de la presentación (las más básicas) al alumno o alumna recién incorporado.

C. Organización y funcionamiento de la clase.

El tutor planteará estrategias que comporten la colaboración de todos los alumnos y alumnas en las nuevas situaciones que se planteen en el aula, lo que favorecerá y enriquecerá la dinámica del grupo. Por ejemplo, organizar un pequeño grupo de alumnos que durante un período de tiempo corto y de manera rotativa asuma responsabilidades concretas, como:

- Compartir con el alumno o alumna recién llegado algún cargo de la clase.
- Ser el referente para ellos ante cualquier dificultad cotidiana.
- Ayudarle en actividades concretas de aprendizaje, dentro o fuera del aula.
- Acompañarle en las entradas y salidas, tenerle presente a las horas de patio,...

Otras estrategias más globales serían las de planificar actividades para dar a conocer su cultura al grupo clase, como leer un texto y comparar las diferencias, hacer juegos, aprender canciones, música, crear un rincón con fotografías de diferentes países, textos en diferentes lenguas, saludos...

D. Seguimiento y coordinación.

Para procurar la integración efectiva de este alumnado a nuestro Centro se realizará un seguimiento continuado. El tutor o tutora estará en comunicación permanente con el profesorado que atiende al grupo, el/la coordinador/a del Programa de Acogida, el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación, realizando reuniones colectivas con la periodicidad que se estime más adecuada a cada caso, y así valorar los progresos realizados por este alumnado y replanteando metodologías, contenidos, materiales, así como ajustes curriculares si se estimasen necesarios.

8.5. Actuaciones del equipo docente.

A. Consideraciones generales. El profesorado que intervenga en la atención al alumnado recién llegado debe conocer aspectos concretos sobre la acogida de este alumnado para crear un clima relajado y acogedor y facilitar el proceso de adaptación. Para ello se procurará:

- Que cada profesional que intervenga por primera vez con el alumno o alumna será presentado por el tutor/a.
- Realizar una acogida cálida y afectuosa y que esta actitud tenga continuidad.
- Explicar al alumno o alumna las pautas, normas de convivencia y criterios de cada materia de forma clara y progresiva, para no hacerle sentir abrumado por el exceso de información.

Todo el equipo docente deberá partir de algunas estrategias comunicativas para que este alumnado, particularmente si habla otra lengua, nos entienda. Entre ellas:

- Asegurarnos de que cuando hablamos nos escucha.
- Hablarle directamente; aunque no nos entienda percibirá nuestro interés.
- Hablar poco a poco, con frases cortas y estructuras correctas. Repetir, si es preciso, una explicación a nivel muy básico.
- Reforzar la información básica con códigos verbales, gestuales e incluso imágenes.
- Facilitar su participación cuanto más pronto mejor.
- Potenciar actividades donde se trabaje la lengua oral y que impliquen comunicación y relación entre compañeros. Aprovechar los espacios y tiempo de esparcimiento para practicar el uso de la lengua en situaciones de juego con los compañeros.
- Demostrar comprensión y afirmación positiva hacia el mínimo intento de comunicación y de hacerse entender, evitando caer en un proceso de corrección que puede limitar al alumno o alumna las ganas de expresarse.
- Dar tiempo para interiorizar el aprendizaje de la nueva lengua. La producción oral irá en función de las características de cada alumno o alumna y no es recomendable forzar excesivamente esta producción. Es aconsejable favorecer actividades que comportan una inmersión, como ver vídeos, escuchar canciones, cuentos con apoyo de imágenes, etc.

B. Actuaciones concretas.

B.1. Evaluación inicial.

Será imprescindible realizar una evaluación inicial para conocer el nivel del alumnado en todas las áreas, especialmente en las instrumentales, y conocer así su nivel en comunicación oral y escrita para poder planificar su itinerario escolar. Una evaluación inicial que indique también las aptitudes, actitudes, hábitos de trabajo, nivel de idiomas extranjeros y valorar la forma más efectiva que permita su integración real.

Esta evaluación será realizada por el Departamento de Orientación del Centro (Pedagogía Terapéutica) con la colaboración de los Departamentos Didácticos durante la primera semana del curso o si la incorporación es posterior, una semana después de la matriculación e incorporación del alumno/a.

B.2. Organización del currículo a corto plazo.

- Partiendo de su trayectoria escolar y de los resultados de la evaluación inicial, se ajustará el currículo del alumno o alumna para que este pueda hacer, de manera autónoma, actividades reforzadas con materiales manipulativos, visuales, auditivos y otros.
- Los profesores de los diferentes departamentos seleccionarán y prepararán materiales y actividades adaptadas que serán recogidas por el coordinador del Plan de Acogida y entregadas a las personas encargadas de aplicar el Programa de aprendizaje de lenguas vehiculares.
- Durante los tres primeros meses, prorrogables según las características individuales de cada alumno, los alumnos de procedencia extranjera podrían asistir a unas clases especiales de inmersión lingüística (bien en valenciano o bien en castellano), para facilitar y acortar su integración total en el Centro, además de las

clases de Educación Física, Música, Plástica, Tecnología, Tutoría y/o otras que se estime adecuado para su favorable progresión.

- Cuando con el ajuste de estrategias de aprendizaje, de nivel, actividades y materiales no haya bastante, se elaborará una adaptación curricular como la que se haría para cualquier otro alumno con un desnivel curricular significativo.

C. Atención personalizada / recursos humanos y materiales.

C.1. Recursos y atención por parte del Centro.

- Según los recursos disponibles en cada momento, el Centro podría disponer de unas horas semanales a dedicar a la atención individualizada o en pequeño grupo del alumnado extranjero.
- El material y método de apoyo lingüístico será adecuado a su edad. Estos estarán especificados y desarrollados en el Programa de aprendizaje de lenguas vehiculares.
- Criterios básicos para la planificación del apoyo lingüístico:
 - Inicialmente el apoyo será oral y favorecerá la competencia comunicativa.
 - La atención se podrá recibir fuera del aula, individualmente o en grupos reducidos según los casos, en sesiones cortas y sistemáticas fuera del aula de referencia.
 - Como actuaciones prioritarias, el profesor de PT podría (o profesor de área si fuera el caso que atiende a alumnado de PAC) dedicar una parte de su horario a la atención de este alumnado, con necesidad de atención individualizada, para recibir un refuerzo oral en sesiones cortas y sistemáticas fuera del aula.
 - Según los casos se podrán combinar dos tipos de apoyo lingüístico (oral y de lecto-escritura) que favorecerá la competencia comunicativa.
 - Progresivamente, a medida que vayan alcanzando más competencia comunicativa, los contenidos que se trabajan podrán alcanzar otras áreas.

C.2. Otros recursos.

Se podría solicitar la ayuda de otros organismos como Ayuntamiento, ONGs, voluntariado local... para coordinar la atención fuera del centro escolar y también en períodos de vacaciones.

D. Horario.

El Equipo directivo, junto al equipo de profesores del alumno o alumna elaborará su horario, donde consten las horas de trabajo individualizado, dónde recibe las clases, qué profesor las imparte y qué áreas trabajará con el grupo-clase. Este horario se entregará al alumno o alumna para facilitar su situación con respecto a las actividades y con respecto al centro.

E. Seguimiento.

El equipo docente, junto al tutor/a correspondiente evaluarán una vez al trimestre los progresos reales conseguidos por los alumnos y alumnas recién llegados para tomar las medidas más adecuadas y reorientar

su aprendizaje. También se recomienda una sesión de coordinación con la periodicidad que se estime más adecuada a cada caso, entre el tutor y el profesorado de las distintas asignaturas que tenga el alumno/a para adecuar los recursos materiales y curriculares si así se considerase.

9. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN.

El Centro, en colaboración con el AMPA, diseñará acciones de sensibilización e información dirigidas a la comunidad educativa (cursos, talleres, seminarios, charlas, exposiciones,...).

9.1. ALUMNADO. El análisis de la situación del Centro, de las incidencias cometidas, ya sean contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales a ellas, así como la efectividad de las medidas preventivas adoptadas condicionarán el diseño y aplicación de medidas formativas. Este análisis ha sido realizados en los puntos anteriores de este *Plan de Convivencia* (**Vid. puntos 2 y 4 de este Plan de Convivencia**).

9.2. PROFESORADO. La coordinadora de formación, en colaboración con el coordinador de igualdad y convivencia, y el equipo directivo diseñará actividades formativas relativas fomentar la convivencia, bien a través de cursos, talleres o seminarios, bien a través de charlas informativas que impartirán profesionales del tema a tratar: mediación, acoso, ciberacoso, realidad de los colectivos LGTBI,... para lo que se contará con asesoramiento del CEFIRE, del Servicio Psicopedagógico Escolar, los gabinetes psicopedagógicos municipales, los colectivos LGTBI, etc.

10. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

10.1. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO. Una acción de gran importancia para prevenir conflictos es trabajar las situaciones de riesgo y sus consecuencias; por ello nuestro Centro educativo trabaja en la difusión de nuestro Plan de Convivencia utilizando distintos canales para darlo a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa.

A. Difusión general:

El Plan de Convivencia estará disponible para su consulta en la página web del Centro.

B. Difusión específica entre el profesorado: se dará a conocer a través de los siguientes programas y cauces:

- En el **Programa de Acogida al nuevo profesorado** se hará mención específica al mismo, donde se explicará junto al Reglamento de Régimen Interno, como parte de la Programación General Anual y del Proyecto Educativo de Centro.
- En el **Programa de Formación del Profesorado** del Centro; a través del Plan Anual de Formación (PAF) con cursos, talleres o jornadas o bien a través de acciones formativas del PAM, con charlas y talleres

que ayuden a los docentes a gestionar satisfactoriamente los conflictos y mejore con ello el clima de convivencia.

- La **Comisión de Convivencia** del Consejo Escolar realizará un **informe trimestral** sobre la situación de la convivencia en el Centro y un **informe a final** de curso; en todos los casos el director informará sobre ellos en el claustro.

- El Departamento de Orientación colaborará en ello a través del **Plan de Acción tutorial** y participará en la planificación y desarrollo del mismo en coordinación con:

- Jefatura de Estudios
- Los Coordinadores y/o coordinadoras de ESO y Bachillerato
- Los tutores y tutoras
- El Consejo Escolar (y dentro de él la Comisión de Convivencia)
- El profesorado en general
- El AMPA

C. Difusión entre el alumnado:

- En el **Programa de Acogida al Nuevo Alumnado** se hará mención específica al mismo, donde se explicará junto al *Reglamento de Régimen Interno*, como parte del PEC.

- **A través del Plan de Acción Tutorial**, planificado por el Departamento de Orientación (junto al Equipo Directivo) y puesto en práctica por el tutor del grupo en colaboración con los anteriores y coordinadores de ciclo que incluyen la realización de charlas y talleres transversales orientados a fomentar la convivencia y prevenir el conflicto.

- **Como participantes en los distintos Programas de Atención a la Diversidad como:**

- *Programas de Compensación Educativa a Extranjeros* (si estuviese vigente).
- Programa de Compensación para alumnos absentistas a través del *Programa de Aula Compartida* (PAC) si el Centro
- Grupos específicos (ámbitos, desdobles, altas capacidades), así como de refuerzos y repasos de materias pendientes del curso anterior.
- *Programa de Ayuda entre Iguales* (no está en marcha este curso –COVID-19)
- *Programa de Mediación y Resolución de Conflictos*.
- Club de Lectura (no está en marcha este curso –COVID-19)
- Talleres y actividades transversales, deportivas, culturales y de intercambio.
- Se trabajará activamente con la **Asociación de Madres y Padres (AMPA)** quienes colaboran:
 - **En la planificación de charlas y talleres** para favorecer la convivencia y prevenir los conflictos; talleres dirigidos a:
 - **Alumnado del Centro, en colaboración con el equipo directivo y el profesorado del Centro.**
 - **Familias de nuestro alumnado.**
 - **En la organización de exposiciones y actividades culturales y deportivas.**

D. Difusión entre las familias:

- En el Programa de Transición de Primaria a Secundaria: en las distintas reuniones se mencionará y dará a conocer:
 - Al profesorado de los centros adscritos.
 - A las familias de los centros adscritos.
- En las reuniones de padres y madres con el equipo directivo, tutores y/o profesorado:
 - A través de sus hijos con el desarrollo del Plan de Acción tutorial (ya mencionado).
 - A través del PAM: con charlas y posibles talleres formativos.
- En colaboración con el AMPA: a través de charlas y talleres formativos, participando en sus actividades de colaboración con las actividades del Centro.

10.2. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de convivencia es un documento que ha de adaptarse a nuestro Centro, una entidad viva que cambia con el tiempo, el tipo de alumnado y profesorado, la situación político, socio-económica y política, y el entorno del que forma parte. Para comprobar su efectividad e incorporar mejoras se atenderá a los siguientes indicadores:

- El informe trimestral de la Comisión de Convivencia (a partir de una plantilla de registro cumplimentada por la comisión de convivencia) en el que se indicará, al menos:
 - El número de conflictos contabilizados.
 - Sus causas.
 - Las medidas educativas o correctivas adoptadas (ya sea a través de la mediación, aula de convivencia, expediente académico o cualquier otra decidida).
 - Valoración del *Programa de Absentismo*.
 - Una breve valoración que permita comparar con trimestres y año precedente.
- La valoración que alumnos y profesores realizan de las actividades, talleres y charlas transversales realizadas como instrumento de prevención del conflicto.
- La valoración que el profesorado implicado realiza trimestralmente y a final de curso de las líneas de actuación del PAM y los resultados obtenidos.
 - La demanda y puesta en práctica, si así se solicitase, de formación sobre este tema.
 - La valoración que se haga en las memorias finales de los departamentos.
 - Opinión particular de cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, PAS y familias).
- Todo lo anterior será interpretado y quedará recogido en el Informe Final que ha de realizar la Comisión de Convivencia al terminar el curso académico.

10.3. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Del análisis e interpretación de los informes y datos anteriores podremos considerar qué debemos mantener, suprimir o modificar en nuestro Plan de Convivencia, teniendo en cuenta que el objetivo final es siempre la reducción progresiva del número de incidencias y la consecución de clima de convivencia óptimo.

11. PROCEDIMIENTOS PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

El trabajo y colaboración con instituciones del entorno forma parte de la formación integral que nuestro Centro pretende conseguir en nuestro alumnado, por ello, fundamentalmente a través de talleres y charlas en valores o en temas de carácter transversal de interés formativo general, como quedan recogidos en el punto 4.1 de este *Plan de Convivencia*.

ANEXO I

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS. Los derechos y deberes del alumnado

se concretan en el Título II: capítulos I (artículos 15 a 23) y II (artículos 24 a 26) respectivamente, del Decreto 39/2008 de 4 de abril sobre la convivencia y los derechos y deberes del alumnado, padre, madres, tutores, tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.

TÍTULO II: DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:

Artículo 15. Derecho a una formación integral.

1. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una formación integral que contribuyan al pleno desarrollo de su personalidad.
2. Para hacer efectivo este derecho, la educación de los alumnos y las alumnas incluirá:
 - a. La formación en los valores y principios recogidos en la normativa internacional, Constitución Española y en el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana.
 - b. La consecución de hábitos intelectuales y sociales y estrategias de trabajo, así como de los necesarios conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y de uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
 - c. La formación integral de la persona y el conocimiento de su entorno social y cultural inmediato y, en especial, de la lengua, historia, geografía, cultura y realidad de la sociedad actual.
 - d. La formación en la igualdad entre hombres y mujeres.
 - e. La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de la realidad actual.
 - f. La formación ética o moral que esté de acuerdo con sus propias creencias y convicciones y, en el caso de alumnado menor de edad, con la de sus padres, tutores o tutoras; en cualquier caso, de conformidad con la Constitución.
 - g. La orientación educativa y profesional.
 - h. La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales e intelectuales
 - i. La formación para la paz, cooperación y solidaridad entre los pueblos.
 - j. La educación emocional que les permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
 - k. La educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas y psíquicas.
 - l. La adecuada organización del trabajo dentro de la jornada escolar ajustada a la edad del alumnado, a fin de permitir el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades intelectuales.
 - m. La formación en el esfuerzo y el mérito.
 - n. La formación del ocio y tiempo libre.
 - o. La formación en los buenos hábitos del consumo.
 - p. Cualesquiera otras cuestiones que les reconozca la legislación vigente.
3. Los alumnos y las alumnas tienen derecho a que su padre, madre, tutores o tutoras velen por su formación integral, colaborando para ello con la comunidad educativa, especialmente en el cumplimiento de las normas

de convivencia y de las medidas establecidas en los centros docentes para favorecer el esfuerzo y el estudio.

Artículo 16. Derecho a la objetividad en la evaluación.

1. Los alumnos y las alumnas tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.
2. Asimismo, tendrán derecho a ser informados, al inicio de cada curso, de los criterios de evaluación, de calificación y de las pruebas a las que serán sometidos, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza en cada curso o periodo de evaluación.
3. Los alumnos y las alumnas podrán solicitar revisiones respecto a las calificaciones de actividades académicas o de evaluación tanto parciales como finales de cada curso.
4. Los alumnos y las alumnas podrán reclamar contra las calificaciones obtenidas y las decisiones de promoción u obtención del título académico que corresponda, a tal efecto, la Conselleria con competencias en materia de educación establecerá el procedimiento para hacer efectivo este derecho.
5. Estos derechos podrán ser ejercidos, en el caso de alumnado menor de edad, por su padre, madres, tutores o tutoras.

Artículo 17. Derecho al respeto de las propias convicciones.

El respeto a las propias convicciones del alumnado comprende los siguientes derechos:

- a. El respeto a las propias convicciones del alumnado comprende los siguientes derechos:
- b. A que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas, éticas, morales e ideológicas, de acuerdo con la Constitución.
- c. A recibir información sobre el Proyecto Educativo del Centro, así como sobre el carácter propio de éste. En el caso de alumnos y alumnas menores de edad, este derecho también corresponderá a sus padres, madres, tutores o tutoras.
- d. Cualesquiera otros reconocidos por la legislación vigente.

Artículo 18. Derecho a la integridad y la dignidad personal.

El derecho a la integridad y dignidad personal del alumnado implica:

- a. El respeto a su identidad, intimidad y dignidad personales.
- b. El respeto a su integridad, física, psicológica y moral.
- c. La protección contra toda agresión física, sexual, psicológica, emocional o moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- d. El desarrollo de su actividad educativa en adecuadas condiciones de seguridad e higiene.
- e. La disposición en el Centro educativo de un ambiente que fomente el respeto, el estudio, a convivencia, la solidaridad y el compañerismo entre los alumnos y las alumnas.
- f. La confidencialidad de sus datos personales y familiares, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 19. Derecho de participación.

Los alumnos y las alumnas tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Centro de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

Artículo 20. Derecho de asociación y de reunión.

El derecho de asociación y de reunión comprende los siguientes derechos:

- a. A asociarse, con la posibilidad de creación de asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y alumnas.
- b. A asociarse, una vez terminada su relación con el Centro, o al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los alumnos y alumnas y colaborar a través de ellas, en el desarrollo de las actividades del Centro.
- c. A reunirse en el Centro educativo. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente y respetando el normal desarrollo de las actividades docentes.
- d. Las asociaciones de alumnos y alumnas podrán utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, los directores o las directoras de los centros docentes, facilitarán la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.

Artículo 21. Derecho de información.

1. Los alumnos y las alumnas tienen derecho a ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos y alumnas, tanto sobre las cuestiones propias del Centro como sobre aquellas que afecten a otros centros docentes y al sistema educativo en general.
2. Los alumnos y las alumnas, o sus padre, madres, tutores o tutoras, cuando los alumnos o alumnas sean menores de edad, tienen derechos a ser informados antes de la recogida de sus datos, del destino de los datos personales que se les soliciten en el Centro, de la finalidad con la cual van a ser tratados, de su derecho de oposición, acceso, rectificación o cancelación y de la ubicación en la cual podrán ejercitarlo en los términos indicados en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 22. Derecho a la libertad de expresión.

Los alumnos y alumnas tienen derecho a manifestar libremente sus opiniones de manera individual y colectiva, sin perjuicio del respeto de los derechos de los miembros de la comunidad educativa y de acuerdo con los principios constitucionales y dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

Artículo 23. Derecho de ayudas y apoyos.

El derecho de ayudas y apoyos comprende los siguientes derechos:

- a. A recibir las ayudas y apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales.
- b. Al establecimiento de una política de becas y servicio de apoyos adecuados a las necesidades de los alumnos y las alumnas.
- c. A la protección social, en el ámbito educativo en el caso de infortunio familiar o accidente, según la legislación vigente.
- d. A cualquiera de otros que se establezcan en la legislación vigente.

CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES DEL ALUMNADO:

Artículo 24. Deber de estudio y asistencia a clase.

1. El estudio es un deber básico de los alumnos y las alumnas, que comporta el desarrollo y aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se imparten.
2. La finalidad del deber al estudio es que, por medio del aprendizaje efectivo de las distintas materias que componen los currículos, los alumnos y las alumnas, adquieran una formación integral que les permita alcanzar el máximo rendimiento académico, el pleno desarrollo de su personalidad, la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, la preparación para participar en la vida social y cultural y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
3. Este deber básico, que requiere del esfuerzo, de la disciplina y de la responsabilidad por parte de los alumnos y las alumnas, se concreta en las obligaciones siguientes:
 - a. Tener actitud activa, participativa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.
 - b. Participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo del currículo.
 - c. Asistir al centro educativo con el material y equipamientos necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
 - d. Realizar las tareas encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones.
 - e. Realizar el esfuerzo necesario, en función de su capacidad, para comprender y asimilar los contenidos de las distintas áreas, asignaturas y módulos.
 - f. Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio de los demás alumnos y alumnas.
 - g. Respetar el ejercicio del derecho y el deber a la participación en las actividades formativas de los demás alumnos y alumnas.
 - h. Permanecer en el recinto escolar durante la jornada lectiva.
 - i. Atender a las explicaciones, manifestar esfuerzo personal y de superación para sacar el máximo rendimiento.
 - j. Cualesquiera otras establecidas por la normativa vigente.

4. Los alumnos y las alumnas tienen asimismo deber de asistir a clase con puntualidad.

Artículo 25. Deber de respeto a los demás.

1. Los alumnos y alumnas tienen el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Este deber se concreta en las obligaciones siguientes:

- a. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los miembros de la comunidad educativa.
- b. Respetar la identidad, la integridad, la dignidad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Colaborar con el profesorado en su responsabilidad de transmisión de conocimientos y valores.
- d. Cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesorado.
- e. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 26. Deber de respetar las normas de convivencia.

1. Los alumnos y las alumnas tienen el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.

2. Este deber se concreta en las obligaciones siguientes:

- a. Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer el Plan de Convivencia del Centro.
- b. Respetar el derecho del resto de los alumnos y alumnas a que no sea perturbada la actividad educativa.
- c. Justificar de forma adecuada y documentalmente, ante el tutor o tutora, las faltas de asistencia y de puntualidad. En caso de que sea menor de edad se justificará por parte de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno y alumna.
- d. Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales y recursos educativos utilizados en el Centro.
- e. Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- f. Cumplir el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- g. Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que alguna de las decisiones vulnera alguno de ellos, de acuerdo con el procedimiento que establezca el Reglamento de Régimen Interior del Centro y la legislación vigente.
- h. Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene en los centros docentes, considerando expresamente la prohibición de fumar, portar y consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicos.
- i. Respetar el Proyecto Educativo o el carácter propio del Centro de acuerdo con la legislación vigente.
- j. Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo y

viceversa.

- k. Utilizar el equipamiento informático, software y comunicaciones del Centro, incluidos Internet para fines estrictamente educativos.
- l. Respetar lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro respecto a los usos y prohibiciones en la utilización de las nuevas tecnologías (teléfonos móviles, aparatos reproductores, videojuegos, etc.), tanto en la actividad académica como cuando no sirvan a los fines educativos establecidos en el Proyecto Educativo del Centro.

ANEXO II: DOCUMENTOS DEL ALULA DE CONVIVENCIA

INFORME DEL AULA DE CONVIVENCIA

CENTRO: IES JUAN DE GARAY	CODIGO: 46012963
LOCALIDAD: VALENCIA	CURSO: 2019-2020
NOMBRE y APELLIDOS:	GRUPO:
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:
NOMBRE DE LOS PADRES:	
DIRECCION: (VALENCIA)	TELÉFONOS DE CONTACTO <ul style="list-style-type: none"> • Padre/Tutor: • Madre/Tutora: Madre
TUTOR/TUTORA:	
INFORMACIÓN ESCOLAR	

MOTIVO DE LA SANCIÓN
SANCIÓN
VALORACIÓN EDUCATIVA



Valencia de de 202

Departamento de Orientación

AULA CONVIVENCIA: PLANTILLA DE SEGUIMIENTO DIARIO

FECHA:

NOMBRE DEL ALUMNO/A:

CURSO / GRUPO:

	TAREA ASIGNADA	PROFESOR GUARDIA	OBSERVACIONES
08:00 08:50			
08:50 09:40			
09:45 10:30			
RECREO			
11:00 11:45			
11:45 12:30			
RECREO			
14:45 15:35			
15:35 16:25			
16:25 17:15			

FICHA DE REFLEXIÓN DEL ALUMNO/A**ALUMNO:** _____**CURSO:** _____ **GRUPO:** _____**DIAS DE PERMANENCIA EN EL AULA DE CONVIVENCIA:** _____**FECHA DE INICIO:** _____ **FECHA DE FINALIZACIÓN:** _____

Todas las personas cometemos errores. El problema no está el error en sí mismo, sino en las actitudes negativas que traen como consecuencia. Por tanto piensa en las siguientes frases y contesta con atención a las siguientes preguntas:

“Reconocer nuestros errores es un buen inicio para mejorar”.

*“No pierdas mucho tiempo pensando en el problema.
Dedica toda tu energía y sapiencia en buscar soluciones”.*

1. Describe lo que ha ocurrido:

2. ¿Cuál ha sido tu reacción?:

3. ¿Cómo te sientes?:

4. ¿Cómo crees que se puede sentir el/la profesor/a o los/las compañeros/as implicados/as?:

5. ¿Y tu familia?. Piensa en ella y describe tus sentimientos al hacerlo.

6. ¿Por qué actúas de esa manera? ¿Qué has conseguido con ese comportamiento?:

7. ¿Es la primera vez que estás en el Aula de Convivencia?: _____

8. Si no es la primera vez, ¿Por qué estuviste la vez anterior?:

9. La dirección ha decidido la sanción ante el hecho realizado ¿la crees justa?
¿Tendrías tú otra propuesta viable?

10. ¿Quieres resolver esta situación? ¿qué puedes hacer para ello?:

11. De qué forma te puede ayudar esta sanción ante futuras situaciones de conflicto que te puedan implicar.

12. Observaciones que quieras realizar:

O

Recuerda: Cuando faltes a alguien, ponte en su lugar

Valencia de de 202

Fdo: _____

COMPROMISO DEL ALUMNO/A

FECHA: _____

HORA: _____

Yo, _____,

alumno/a del grupo _____, **en presencia del Jefe de Estudios**

D./D^a _____

para intentar solucionar el conflicto que se ha ocasionado

me comprometo a:

EL JEFE DE ESTUDIOS EL/LA ALUMNO/A

Fdo: _____

Fdo: _____

ANEXO III. Modelo de comunicación al Ministerio Fiscal de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y que pueden ser constitutivas de falta o delito penal (Anexo VII de la Orden 62/2014 de 28 de julio).

ANNEX VII / ANEXO VII

 <p>GENERALITAT VALENCIANA</p>	<p>MODEL DE COMUNICACIÓ AL MINISTERI FISCAL DE CONDUCTES GREUMENT PERJUDICIALS PER A LA CONVIVÈNCIA AL CENTRE I QUE PODEN SER CONSTITUTIVES DE FALTA O DELICTE PENAL</p> <p>MODELO DE COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE FALTA O DELITO PENAL</p>	
	<p>A DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO</p>	
<p>Codi del centre / Código del centro</p>		<p>Nom del centre / Nombre del centro</p>
<p>Localitat / Localidad</p>	<p>Província / Provincia</p>	<p>Telèfon / Teléfono</p>
<p>B DADES DE QUI REALITZA LA COMUNICACIÓ / DATOS DE QUIEN REALIZA LA COMUNICACIÓN</p>		
<p>DNI</p>	<p>Nom / Nombre</p>	<p>Cognoms / Apellidos</p>
<p>Càrrec que exercix en el centre / Cargo que desempeña en el centro</p>		
<p>Fax</p>	<p>Telèfon de contacte / Teléfono de contacto</p>	<p>Correu electrònic / Correo electrónico</p>
<p>C INFORME / INFORME</p>		
<p>El dia _____ de _____ de l'any _____ s'ha produït la incidència que a continuació es descriu. La direcció del centre considera que hi ha una conducta greument perjudicial per a la convivència en el centre i que pot ser constitutiva de falta o delictes penal. En compliment de l'article 44 del Decret 39/2008, de 4 d'abril, del Consell, es comunica al Ministeri Fiscal.</p> <p><i>El día _____ de _____ del año _____ se ha producido la incidencia que a continuación se describe. La dirección del centro considera que existe una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y que puede ser constitutiva de falta o delito penal. En cumplimiento del artículo 44 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, se comunica al Ministerio Fiscal.</i></p>		
<p>D DESCRIPCIÓ DE LA INCIDÈNCIA / DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA</p> <p>(En la descripció han de constar els noms de l'agressor i la víctima i les adreces dels seus domicilis) (En la descripción deben constar los nombres del agresor y la víctima y las direcciones de sus domicilios)</p>		
<p>E MESURES CAUTELARS ADOPTADES PEL CENTRE / MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS POR EL CENTRO</p>		
<p>La incidència ha sigut comunicada al registre central del PREVI La incidencia ha sido comunicada al registro central del PREVI</p> <p>_____, _____ de _____, de _____</p> <p>Firma _____</p>		
<p><small>Les dades personals que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer perquè siguin tractades per la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, fent ús de les funcions pròpies que té atribuïdes en l'àmbit de les seues competències, i es podrà dirigir a qualsevol òrgan seu per a exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, segons disposa la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm: 298 de 14 desembre de 1999).</small></p> <p><small>Los datos personales que contiene este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm: 298 de 14 de diciembre de 1999)</small></p>		

(13) EXEMPLAR PER A LA FISCALIA / EJEMPLAR PARA A LA FISCALIA

MINISTERI FISCAL / MINISTERIO FISCAL. FISCALIA / FISCALÍA _____

07/07/14

PROVÍNCIA / PROVINCIA _____